



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 5 de Junio, 2006

Número 62

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Agencia Estatal de Administración Tributaria: Anuncio de la Delegación de Albacete</i>	4
<i>Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Albacete: Anuncio</i>	5
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	5
<i>Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncio</i>	6

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete</i>	6
---	---

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Gerencia y de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital, 2.ª de Albacete-Pueblos, 3.ª de Casas Ibáñez, 5.ª de Hellín, 6.ª de Elche de La Sierra, 7.ª de La Roda y 8.ª de Villarrobledo</i>	7
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcaraz, Alpera, Balazote, El Bonillo, Chinchilla, Férez, Fuentealbilla, La Gineta, Hellín, Munera y Riópar</i>	23
<i>URVIAL, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.: Anuncios</i>	44

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 2 y 3 de Albacete</i>	46
---	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Uni-

dad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; domicilio; fecha acuerdo de iniciación; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros)

1193/6; Artur Breixo Fuentes González; Rua Aldara, 26 5, Ourense (Ourense); 25/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1166/6; Abdallah Lafoui; San José, Yecla (Murcia); 24/04/2006; grave, artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

1163/6; Clara Estévez Garrido; Ejército, 23, Albacete (Albacete); 24/04/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

1113/6; Vicente Frías Martínez; Alique, 13 1º Iz, Villarrobledo (Albacete); 18/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida.

1101/6; Alejandro Blanco Alcaraz; Nueva, 19, Valencia (Valencia); 10/04/2006; leve; artículo 26.i) de la

Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

1077/6; José Manuel Vega Rubio; Cultura, 21, Rinconada (La) (San José de la Rinconada) (Sevilla); 06/04/2006; leve; artículo 90.1 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en relación con lo previsto en el artículo 90.3 del Real Decreto 2.387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario; 100,00.

1040/6; Juan Simarro González; Portillo La Glorietta, 7 1º D, Jumilla (Murcia); 04/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1033/6; Ramón Romero Fernández; Montaña San Pedro, D-1-1 Barrio S. Pedro, Tarragona (Tarragona); 04/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1025/6; José Miguel Monedero Gil; Isla Cabrera, 30 7º 35, Valencia (Valencia); 03/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1003/6; Javier Lorenzo López; Camino de la Virgen, 56 3º D, Albacete (Albacete); 03/04/2006; grave, artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

990/6; Francisco Fernández Contreras; Jorge Manrique, 2 3º D, Almansa (Albacete); 03/04/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

1231/6; Francisco Javier García Albertos; Santa Lucía, 16 2º Iz, Almansa (Albacete); 28/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete a 15 de mayo de 2006.—El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña. •12.280•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar,

en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; resolución; calificación; precepto infringido; sanción (€)

3656/5; Amy Arias Martín; DES000189; 10/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3580/5; Miguel Angel Marín Gómez; 48516523R; 10/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3510/5; Iván Barrios Martín; 49068047P; 10/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3418/5; Francisco José Sánchez Díaz; 47074093; 07/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3413/5; Diego Fernando Córdoba Gómez; X3334363F; 07/04/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

3377/5; Guillermo Monteagudo Talavera; 47068928A; 07/04/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3101/5; Lafhal Abdellah; X2773457W; 07/04/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 60,00.

3097/5; Otmane Fakhreddine; X3739571R; 24/03/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 60,00.

3018/5; José María Calderón Aguado; 7565930; 24/03/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

2973/5; Mohamed Mouannounou; X4258193L; 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3698/5; Iván Arenas Arenas; 47079632N; 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete a 15 de mayo de 2006.—El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña.

•12.279•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; domicilio; fecha acuerdo de iniciación; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros)

967/6; Selena García Santiago; Abedul, 14, Hellín (Albacete); 03/04/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

966/6; Encarnación García Santiago; Abedul, 14, Hellín (Albacete); 03/04/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

964/6; Abel Relucio Gómez; Palleter, 31 4 16, Benetusser (Valencia); 30/03/2006; grave; artículo 23

a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

940/6; Raúl Domínguez Abad; Av. Pedro Matute Noguera, 1921, Eivissa (Baleares); 29/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 500,00 e incautación de la droga aprehendida.

931/6; David Meneses Blázquez; Cr. Minaya, 14, Casas de Fernando Alonso (Cuenca); 29/03/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 4.1 h) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

897/6; Pamfir Rai; Pº de la Estación, 86 2 B, Roda (La) (Albacete); 27/03/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

891/6; Manuel Auñón Gómez; Pintada 3, Caudete (Albacete); 24/03/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

713/6; Retasa; Pasaje de la Remota, 6-2, Madrid (Madrid); 08/03/2006; grave; artículo 22.2.h de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.1 f) de la misma y en los artículos 1.1 f) y 48.2 del Real Decreto 2.364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada; 500,00.

553/6; Enrique Moreno González; Los Mochos, 250, Almodóvar del Río (Córdoba); 22/02/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

551/6; Justino Manuel Moreno González; Los Mochos, 250, Almodóvar del Río (Córdoba); 22/02/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

541/6; Tecsegur; Avda. de España, 23, Alcobendas (Madrid); 20/02/2006; grave; artículo 22.2.h de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.1 f) de la misma y en los artículos 1.1 f) y 48.2 del Real Decreto 2.364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada; 500,00.

968/6; Samuel Amador Santiago; Benjamín Palencia 5 1º Iz, Hellín (Albacete); 03/04/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

Albacete a 15 de mayo de 2006.—El Secretario General, Fco. Javier Vercher Ureña.

•12.276•

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Albacete

NOTIFICACIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (*B.O.E.* número 302 del día 18 de diciembre de 2003) y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en el Servicio de Notificaciones de la Secretaría General de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha número 2, primera planta, Albacete).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Oficina gestora</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. Postal</i>	<i>Municipio</i>		
R02782 Udad. Rec. Deudas menor Cuant.	Francisco Fontecha, 2	02001	Albacete		
No obstante si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.					
<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Expediente</i>	<i>Org. responsable</i>	<i>Lugar comparecencia</i>
B02332963	Condiciones Optimas de Desarrollo, S.L.	Notif. Providencia apremio	00599104867634	Recaudaci.	R02782
Albacete, mayo de 2006.—El Delegado AEAT, Miguel Pérez Reina.					•11.615•

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (*B.O.E.* número 302 del día 18 de diciembre de 2003) y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en el Servicio de Notificaciones de la Secretaría General de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha número 2, primera planta, Albacete)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Oficina gestora</i>	<i>Domicilio</i>	<i>C. Postal</i>	<i>Municipio</i>		
D02200 O. GES. II. EE. Albacete	Francisco Fontecha, 2	02001	Albacete		
No obstante si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.					
<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Expediente</i>	<i>Org. Responsable</i>	<i>Lugar comparecencia</i>
B02148005	Petro-Hellín, S.L.	Acuerdo baja de oficio registro	0599102991786	GES II.EE	D02200
G02118180	Aero Club Albacete	Acuerdo baja de oficio registro	0599106096242	GES.II.EE	D02200
B02182426	Aviomancha, S.L.	Acuerdo baja de oficio registro	0599106096251	GES.II.EE	D02200
Albacete, mayo de 2006.—El Delegado AEAT, Miguel Pérez Reina.					•11.616•

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar la notificación por el concepto que se indica no han sido hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les requiere por medio del presente anuncio que tiene carácter de notificación formal, para que comparezcan ante la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda, sita en la calle de Francisco Fontecha, nº 2, de Albacete, de lunes a viernes no festivos en la localidad, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para conocimiento del

contenido de la mencionada notificación y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o sus representantes, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Apellidos y nombre; último domicilio conocido; procedimiento

Doña Teófila Arias Sanz; Marqués de Molins, 6 (Albacete); investigación patrimonial AB318/2005.

Don Andrés Carrasco López; Pta. de Chinchilla, s/n (Albacete); investigación patrimonial AB318/2005.

Albacete a 12 de mayo de 2006.—El Delegado Provincial P.S. (R.D. 489/79, de 20-2, BOE 17-3), José Garijo Marquero. •12.010•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE**NOTIFICACIONES**

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº acta</i>	<i>Importe euros</i>
VICENTE VILLAESCUSA AZNAR (COPIA TRABAJADOR)	ALMANSA	L-44/06	9.153,80
VARO ESTILISTAS, S.L.L.	ALBACETE	L-47/06	77,18
VARO ESTILISTAS, S.L.L.	ALBACETE	I-198/06	300,52
DIFMARK TECNO DIFUSION, S.L.	ALBACETE	L-53/06	11.218,72
DIFMARK TECNO DIFUSION, S.L.	ALBACETE	I-211/06	1.860
CONFECIONES ALBACETE, S.L.	ALBACETE	L-54/06	18.441,94
CONFECIONES ALBACETE, S.L.	ALBACETE	I-215/06	3.410
FRANCISCO GASSOL BERGUA (COPIA TRABAJADOR)	ALBACETE	L-51/06	3.832,40

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002- Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 19 de mayo de 2006.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •12.485•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº acta</i>	<i>Importe euros</i>
PROYECTOS INMOBILIARIOS DIVA, S.L.	ALBACETE	209/06	3.000

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar, ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, c/ Teodoro Camino, 2, 02001-Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 19 de mayo de 2006.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •12.486•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIO

La Comisión Permanente de Sequía de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2006 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Vista la escasa disponibilidad de recursos existentes en los embalses de cabecera de la cuenca y las aportaciones previsibles hasta finalizar el año hidrológico, se estima necesaria la disposición del total volumen de agua para su asignación a riego, compatibilizando su uso con las necesidades de mantenimiento del cauce del río Segura y sujeta a la prioridad del suministro del abastecimiento de poblaciones.

Incrementado ese volumen total con el que puede ponerse en explotación procedente de la batería de pozos ejecutados, en desarrollo o en estudio en el momento actual por Comisaría de Aguas, de los sondeos cedidos por Comunidades y particulares y de los explotados por otras administraciones públicas, se podrá alcanzar un porcentaje de asignación general máximo del orden del 50% sobre la demanda anual total de

los regadíos afectos al sistema Segura-Mundo, que podrá disminuir en el supuesto de que se produzcan paradas en la explotación de los mismos ante posibles efectos negativos sobre la subsistencia de los terrenos y consiguiente peligro para las edificaciones.

Para la debida asignación entre las diferentes Vegas y sectores se establece un sistema de explotación único que integrará la totalidad de los recursos hídricos disponibles y que estará vigente hasta final del año hidrológico. Como objetivo prioritario del mismo, además de la satisfacción prioritaria del abastecimiento y la compatibilidad con las necesidades ecológicas del sistema, deberá procurarse la asignación proporcional de volúmenes de agua a todas las zonas de riego en proporción a sus derechos, ya reconocidos e inscritos y a los que obran en inventarios y censos de la Confederación para los que se encuentren en trámite de inscripción.»

Lo que, yo como Secretaria General, certifico en Murcia a once de mayo de 2006.—Paloma Moriano Mallo. •12.299•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete

ANUNCIO

Resolución de 11 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Albacete, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la Línea eléctrica de evacuación del parque eólico «Loma Viso I».- (Referencia nº: 2701/226/LAT/LV).

Con fecha 3 de enero de 2006 se dictó Resolución por la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, por la que se declaraba la utilidad pública de la Línea eléctrica de evacuación del parque eólico «Loma Viso I». Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

adquiriendo la empresa solicitante, Ecotecnia, S. Coop. C.L., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento correspondiente al término municipal donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 22 de junio de 2006, a partir de las 11,30 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Albacete.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para la notificación de la presente Resolución en casos de titular desconocido, cuando se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Los propietarios y demás afectados podrán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad o derecho, así como el último recibo del

impuesto sobre bienes inmuebles o nota simple informativa del Registro de la Propiedad correspondiente, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Convocatoria actas previas a la ocupación

Proyecto: Línea aérea de evacuación del Parque Eólico «Loma Viso I».

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Albacete.

Afección Finca nº	Titular	Apoyo	Catastro		Naturaleza		Citación	Fecha	Hora
			Vuelo (m.l.)	Subt. (m.l.)	Políg.	Parc.			
AB-AB-4	Agro-Tinajeros, S.A.			884,72	46	175	Labor riego	22/06/06	11:30
AB-AB-5	Alfonso Martínez García	1	27,16	208,97	46	5003	Labor seco	22/06/06	11:30
AB-AB-7	Andrés Cebrián Martínez	2(1/2) y 3	289,69		27	42	Labor riego	22/06/06	11:30
AB-AB-9 y 10	Hros. de Tomasa Vizcaíno Tortosa y Macario López García. (José Manuel, Macario y Eliseo López Iniesta).	4(1/2) y 5 al 10	1.353,42		27	39	Labor riego	22/06/06	12:30
AB-AB-11	Hros. de Tomasa Vizcaíno Tortosa y Macario López García. (José Manuel, Macario y Eliseo López Iniesta).		128,13		27	207	Labor riego	22/06/06	12:30
AB-AB-12	Alfonso Martínez García.		67,24		27	38	Labor seco	22/06/06	11:30
AB-AB-13 y 14	Hros. de Tomasa Vizcaíno Tortosa y Macario López García. (José Manuel, Macario y Eliseo López Iniesta).	11-14	702,02		27	36	Labor seco	22/06/06	12:30

Albacete a 11 de mayo de 2006.—El Delegado Provincial, Fernando de Pablo Hermida.

•11.828•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

– «Mejora Firme y Señalización B-2 Higuera»

Alpera 2ª fase (PP.KK. 2'5-5'5)» -incluidas en el P.O.S.—R.V.L. de 2006, con el número 97-, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos esta Diputación don Lorenzo Castilla López y, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la misma don Juan Ballesteros Landete, con presupuesto de contrata de 225.000.

Albacete, 10 de mayo de 2006.—Firma ilegible.

•12.254•

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

– «Mejora obra de fábrica A-8 Pozohondo C.M.—

3203 por Los Pocicos (PP.KK. 3'2-5'0)» -incluidas en el P.O.S.—R.V.L. de 2006, con el número 95-, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos esta Diputación don Emilio Botija Marín y, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la misma don Carlos R. Córdoba Martínez, con presupuesto de contrata de 90.000.

Albacete, 10 de mayo de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•12.255•

Servicio de Secretaría

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la ampliación de plazo de presentación de proposiciones para contratación de seguro.

En relación al expediente de contratación, a través de procedimiento abierto, mediante concurso, de contrato privado de seguro por el que se protejan contra determi-

dados riesgos el parque de vehículos propiedad de la Diputación Provincial de Albacete, cuyo plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 10 de junio de 2006; y, teniendo en cuenta que la mencionada fecha recae en sábado, lo cual podría dificultar las actuaciones de presentación y recepción de ofertas y docu-

mentaciones, se hace público que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la contratación del referido seguro hasta las 13 horas del día 12 de junio de 2006.

Albacete a 30 de mayo de 2006.—El Presidente,
Pedro Antonio Ruiz Santos. •13.215•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Gerencia

ANUNCIO

Intentada la notificación personal, por dos veces, de resolución dictada/s por la Tesorería de este Organismo Autónomo, en relación con recursos de reposición interpuestos por los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, dichas notificaciones no han sido posible/s por causas no imputables a este Organismo Autónomo.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de la siguiente relación de notificaciones pendientes:

Sujeto pasivo

Expediente que motiva la notificación

Don Daniel García García	Resolución acuerdo Expte. Sancionador Expte. 2006-0091
Don Eusebio Moreno de la Cruz (Consejero Foedisa, S.A.)	Requerimiento documentación Expte. 2006-0111

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto antes citado, se informa a dichos sujetos pasivos que deberán comparecer para ser notificado/s en la sede de este Organismo Autónomo, sita en el Paseo de la Cuba, 15, de Albacete, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete, 15 de mayo de 2006.—El Asesor Jurídico, Felipe Ibáñez López.

•11.760•

Zona 1.ª de Albacete-Capital

ANUNCIOS DE CITACIÓN

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio que igualmente se relacionan por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba 15, a fin de ser notificado del texto íntegro del acto. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Destinatario

DNI/NIF/CIF Acto administrativo que motiva la notificación

Miguel Huedo García		Not. Embargo bienes inmuebles calle Calatrava 22, expediente a nombre de Francisco Moya Candel
Moya Córdoba Joaquina		Not. Embargo bienes inmuebles calle Calatrava 22, expediente a nombre de Francisco Moya Candel
Fernández Fernández Pilar	44395852X	Not. Embargo bienes inmuebles en calidad de conyuge de don Antonio Fernández Fernández
Fajardo Herreros Antonia	07542722X	Notificación valoración vehículo 6206CVB.
Córdoba Escamilla Natividad		Not. embargo bienes inmuebles calle Calatrava 22. Expediente a nombre de Francisco Moya Candel
Licores Albacete, S.L.	B02259224	Notificación valoración vehículo
Rojano Escobar Francisco	02882842E	Mto. Embargo salarios Expte: Mas Rodríguez M. Carmen
Ruiz Cuerda Salomé	05165955V	Notificación embargo bienes inmuebles (Expet. Honrubia Medrano Francisco).
Santiago Bermúdez, José Luis	44387777P	Valoración vehículo AB-8856-K
Brígida Fajardo Díaz, en representación de Avalos Comercialización, S.L.U.	44.385.543M B02318921	Acuerdo de iniciación de proc. derivación responsabilidad afección bienes al pago de I.B.I. urbanos
Eliseo Miguel Pérez Gil	7.5374.854H	Acuerdo de iniciación de Proc. Derivación Respon. Subsidiaria a administradores
Luis Bleda Valera	5.067.768-V	Acuerdo de iniciación de Proc. Deriv. Responsabilidad subsidiaria a los administradores de personas jurídicas. Exp. Cuchillería M. Rojas, S.L.

<i>Destinatario</i>	<i>DNI/NIF/CIF</i>	<i>Acto administrativo que motiva la notificación</i>
Carmen García Payer	5.120.273-J	Acuerdo de iniciación de Proc. Deriv. Responsabilidad subsidiaria a los administradores de personas jurídicas. Exp. Cuchillería M. Rojas, S.L.
Zouki Haitham	X1419790T	Diligencia valoración de bienes muebles
Eliseo Miguel Pérez Gil	7.537.854H	Acuerdo derivación responsabilidad subsidiaria de administradores de todo en Calefacción, S.L.
Francisco José Gómez Sánchez	5.152.721P	Acuerdo iniciación Proc. Derivación responsabilidad subsidiaria a administradores de Welt, S.A.
Francisco Mariano Muñoz Lozano	5.130.650.V	Notf. Acuerdo derivación responsabilidad subsidiaria como administrador de la mercantil Publiconsa, S.A.
Jesús Manuel Valero Pérez	5.169.775L	Notificación valoración de bienes muebles AB-3173-V
Miguel Angel Hormigos Bermejo	44.393.057K	Acuerdo iniciación responsabilidad subsidiaria a administrador de webmakers
Eduardo Campayo García	5.152.721P	Acuerdo iniciación responsabilidad subsidiaria a administradores de Welt, S.A.
Alfredo Cuerda La Cuerda	7.553.305J	Acuerdo iniciación responsabilidad subsidiaria a Administradores de Importaciones y Exportaciones Albacete, S.L.

Albacete, 25 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.

•11.607•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ABIA GARCIA ANTONIO	05038912A	1066001717	04
ADELA GIMENEZ LOPEZ	53146472G	1066002003	04
AGUDELO SUAREZ LINA MARY	X4686344W	1050122807	04
ALCOCEL CORDOBA EUGENIO	07546786A	1066001833	04
ALESSANDRI GOMEZ FRANCOISE LOUISE M.	X0058999G	1066001838	04
ALFARO GONZALEZ M. VICTORIA	44381413S	1050175523	04
ALFARO SAEZ BASILIO	05165753E	1066001812	04
ALMENDROS GOMEZ PEDRO	05192556F	1066002033	04
ALONSO SANZ ELIAS	44383713S	1050145084	04
AMOROS REYES RAMON	05192144D	1066001627	04
ANDICOBERRY ESPARCIA ISMAEL	47067729T	1066001629	04
ANDUJAR CASERO EMILIANA	06236786Z	1050177020	04
ANGEL APARICIO LOPEZ	05136189J	1066002101	04
ANTON MARTINEZ LORENZO	05105065P	1066001752	04
ANTON MARTINEZ LORENZO	05105065P	1066001822	04
APARICIO TEBAR EMILIO	47069866K	1050124792	04
ARCAS SERRANO VERONICA	47091283W	1066001610	04
ARGANDOÑA ASESORES, S.L.	B02192565	1050150895	04
ARGUDO MORENO FRANCISCO JAVIER	47080310T	1066002074	04
ARRIBAS PALENCIA ANGEL	50111833P	1066002048	04
ASENSI SAHUQUILLO LUIS EDUARDO	52785905P	1066001965	04
ATANASOV KARADZHOV SVETOSLAVA	X4582473E	1066001870	04
BAENA SERRANO MANUEL	47070154X	1066002109	04
BALLESTEROS RUIZ FRANCISCO	05090839L	1066001632	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
BAÑON NIEVES M. TERESA	52760667R	1066001712	04
BENZAL LOPEZ ANDRES	44379540M	1066001827	04
BERMUDEZ GARCIA DAVID	47089886P	1066002533	04
BERMUDEZ GARCIA DAVID	47089886P	1066002590	04
BERNARDO ORTEGA SARVISE	47076450G	1066002002	04
BONAL ALEMAÑY AMPARO	07548579W	1066001874	04
BUEDO CERRO JESUS	47073840Q	1066002076	04
BUENDIA PEREZ RICARDO	04545728P	1066002213	04
CABRERA MENENDEZ JOSE MANUEL	11407020D	1066002050	04
CALERO MORENO PEDRO JUAN	47083431Q	1066002104	04
CALERO SANTANA LAURA ASUNCION	47088793L	1066002106	04
CAMPOS PAINO JOSE	47063282S	1066002017	04
CANTOS VENTURINI GUILLERMO	44378951Z	1066001705	04
CARDENOSO TALAVERA DIDIER	39710899L	1066002035	04
CARRETERO PAGAN MANUEL	47074890P	1066002171	04
CARRION MONEDERO JUAN VICENTE	22521075G	1066001637	04
CARRIZO PIÑERO CARLOS	47081789F	1066001708	04
CASAS POLO M. DOLORES	05138171V	1066001675	04
CASTEDO GIRALDO IVAN	47065865E	1066001768	04
CASTELLANOS RUEDA JOSE ALEXANDER	04338687J	1066001973	04
CATALAN ARENAS MINERVA	47084852B	1066001996	04
CEBRIAN ARTESERO EUSEBIO	05122216R	1066001716	04
CERDAN JIMENO JOSE DOMINGO	07551800A	1066001891	04
CHUMILLAS ZAMORA ARTURO	47055998E	1066002099	04
COBO COBO JUAN ANTONIO	25833488A	1066001724	04
COLLADOS CACHERO MARIA	47093963Z	1066002000	04
COLORADO NEGRIN MODESTO	44379438H	1066001847	04
CONREALBA S.L.L.	B02274488	1066001611	04
CORCOLES SAJARDO MARIANO	05193690Z	1066001931	04
CORTES FERNANDEZ ANTONIO	47085910B	1066001651	04
CORTIJO CEBRIAN SANTIAGO	05048435G	1066001671	04
CRESPO BONET EDUARDO	02502506Z	1066002058	04
CRUZ GARVI FRANCISCO	03704027S	1066001817	04
CUENCA SERNA JOSE LUIS	47060804K	1066002093	04
CUESTA PONCE JOSE	47062287D	1066002072	04
DANIEL IVAN MERTICARIV	00056590X	1066001961	04
DEL CAMPO CERECEDA GUILLERMO	07222162R	1066001720	04
DISHORE S.L.	B02245124	1066001680	04
DOMINGUEZ OLMO JULIAN	05923200X	1050204036	04
DOVAL ORTIZ JOSE RAMON	47070020Z	1066001696	04
ESCUDERO MARTINEZ MINERVA	44396190A	1066001905	04
ESPADAL LOPEZ PAULINO	47060420M	1066001762	04
ESPEJO REQUENA JOSE ANGEL	47078593P	1066001940	04
ESTRUCTURAS METALICAS METALMANCHA S.A.	A02176675	1066001787	04
ESTRUCTURAS METALICAS METALMANCHA S.A.	A02176675	1066001951	04
EXPOSITO DE LA ENCARNACION ISIDRO	07542867V	1055005276	04
FERNANDEZ AGUILERA MANUEL	44381748M	1066001801	04
FERNANDEZ ANGULO JOSE MIGUEL	08937304X	1066002056	04
FERNANDEZ CORTES ANTONIO	07540566Q	1066002037	04
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	05044867R	1066002041	04
FERNANDEZ GARCIA OSCAR	47067268E	1066002087	04
FERNANDEZ MARTIN ALFONSO	44380367G	1066001929	04
FERNANDEZ MORENO EVELIA	05064428N	1066001968	04
FRANCO MORCILLO PEDRO JOSE	07554171M	1055004870	04
GABALDON LOZOYA LLANOS	47086664Y	1066002077	04
GALLARDO SANCHEZ M DOLORES	07546468F	1066001729	04
GARCIA ARDIL SANTIAGO	05085177S	1066002194	04
GARCIA CALONGE JUAN CARLOS	07567218B	1066001635	04
GARCIA CASCALES IVAN	47091368H	1066002518	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA FERNANDEZ MIGUEL	47072035M	1066001969	04
GARCIA GREGORIO ANTONIO	47082476G	1066002568	04
GARCIA GUTIERREZ EUSEBIO	30629650K	1066001726	04
GARCIA LORENZO CARLOS	07541550B	1066001643	04
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	05096225T	1066001357	04
GARCIA MARTINEZ JOAQUIN	05110443G	1055005003	04
GARCIA MUÑOZ JOSE	07553052J	1066001772	04
GARCIA OLMOS ANTONIO	07560033W	1066001741	04
GARCIA PARRA FRANCISCO	47080962P	1066002054	04
GARCIA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	44380812N	1045002561	04
GARCIA SORIA ANTONIO CARLOS	52755952R	1066002084	04
GARRIDO CANO JOSE ANTONIO	07546183K	1066001736	04
GARRIDO GONZALEZ OSCAR	47089020Q	1066002360	04
GIL RODRIGUEZ ASCENSION	05155344D	1066001767	04
GODES VICTORIA FRANCISCO	05024334F	1066001960	04
GOMERA SUITA MAXIMINA	74515807Q	1066002586	04
GOMEZ CASTAÑEDA JOAQUIN	07552028R	1066002026	04
GOMEZ GARCIA RICARDO	07558117H	1066001601	04
GOMEZ LOPEZ JUAN	07546579A	1066001770	04
GOMEZ RODRIGUEZ JUAN LUIS	05191365N	1066001253	04
GOMEZ RODRIGUEZ JUAN LUIS	05191365N	1046002465	04
GOMEZ ROMERO MANUEL	05167054N	1066001666	04
GOMEZ TURPIN SEBASTIAN	05135604A	1066001773	04
GONZALEZ CORTES ENRIQUE	05159327J	1066001857	04
GONZALEZ GARCIA JESUS	47075792J	1066001707	04
GONZALEZ LORENZO JUAN		1052007680	04
GONZALEZ RUIZ JOAQUINA	05147372H	1066001836	04
GONZALEZ TARRUELLA DAMASO	47078621J	1066001974	04
GONZALEZ Y RODRIGUEZ C.B.	E0225221I	1050158037	04
GREGORIO AGUSTIN MIGUEL	04982308W	1055004574	04
GRISALES HERNANDEZ LUZ MARINA	X4615554Y	1066001943	04
GUIJA RUBIO ROSA MARIA	44382197V	1066002032	04
GUILLEN MICO RAFAEL	05128916P	1066002111	04
GUTIERREZ ALARCON PEDRO	04870649P	1066001823	04
HERNANDEZ CABEZUELO MANUEL	05131146F	1066001734	04
HERNANDEZ HERREROS JOSE MANUEL	47058300R	1066001935	04
HINAREJOS HIDALGO PEDRO	74468200L	1066001626	04
HU KEGIN	X0649325N	1066001987	04
INOCENCIO GONZALEZ VICTORINO	04958263S	1066002022	04
IÑIGUEZ MIRASOL SANTIAGO	05660047T	1066001700	04
JIMENEZ GOMEZ JOSE MANUEL	47087185K	1066001690	04
JIMENEZ GOMEZ JOSE MANUEL	47087185K	1066001692	04
JIMENEZ RODENAS FRANCISCO JOSE	07541371Q	1066001979	04
JOHAN ANDRES TREJOS MANTILLA	02588562G	1066002015	04
JUNCOS GARCIA FERNANDO	47074042B	1066002030	04
LABIB JALAL	X2320141Q	1066002091	04
LAMAS SARRION JOSE DAMIAN	07552177N	1066001669	04
LARA BONILLA SANTIAGO	05103302Q	1066001754	04
LARRAURI ESCAMILLA ROGELIO	47061145V	1066002063	04
LEAL SEGURA CESAR	47077355N	1050191620	04
LEON GONZALEZ GERMAN	44388243Z	1066001977	04
LERMA GAUDE PEDRO	05167830Y	1066001677	04
LOPEZ CEBRIAN M. NIEVES	07557084C	1066001998	04
LOPEZ FERRANDIZ JOSE	21617415Z	1066002001	04
LOPEZ FERRERO ENCARNACION	05150784A	1066001695	04
LOPEZ GARCIA BENITO	47076426A	1066001970	04
LOPEZ GARCIA SERGIO	47072490T	1066002623	04
LOPEZ GIMENEZ SALVADOR	07557453K	1066001678	04
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	07554142E	1066002097	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
LOPEZ MARTINEZ ACACIO JOSE MIGUEL	47050555F	1066001658	04
LOPEZ MARTINEZ JOSE	05103356R	1066001652	04
LOPEZ SORIA ANTONIO	44376595G	1066002025	04
LOPEZ TORRECILLAS RICARDO	07553049X	1066002100	04
LORENZO GONZALEZ ISABEL	07545241E	1066001959	04
LORENZO MARTINEZ DOLORES	44380337C	1066001602	04
LUJAN PEREZ SEBASTIANA	05134184D	1050195260	04
M TERESA ROMERO NIETO	44383882T	1066001711	04
MADERA AB 1992 S.L.	B02288280	1050130498	04
MALTSEV VALERY	03740319J	1066001655	04
MARCOS GARCIA VERONICA	44390162R	1066002040	04
MARIN SANCHEZ JUAN LUIS	44398371E	1066001665	04
MARQUEZ ALCANTUD MIGUEL	44389157P	1066001621	04
MARTIN ROLANDO JUAN LUIS	05170212L	1066002051	04
MARTINEZ ARCAS GERARDO	47078110P	1066001718	04
MARTINEZ GARIJO VERONICA	47083220N	1066002029	04
MARTINEZ GARRIDO ANTONIO	47082787Q	1066001942	04
MARTINEZ GOMEZ SILVIA ISABEL	07561449S	1066001835	04
MARTINEZ HERVAS DAVID	47067652S	1040125885	04
MARTINEZ JIMENEZ RAUL	47084837L	1066002069	04
MARTINEZ NIETO AMALIA	05168855L	1066001839	04
MARTINEZ PEREZ ADELINA	04869670H	1066001264	04
MARTINEZ TEBAR M. PILAR	05191689Z	1066001642	04
MENESES CUENCA MIGUEL ANGEL	05199681W	1066002057	04
MOLINER LOPEZ ISABEL	44386800C	1066002096	04
MONTERO FELIPE VICENTE	07538388T	1066002016	04
MORCILLO MEZO JUAN CARLOS	47099870X	1066002085	04
MORCILLO NIÑO EMILIO	05125864S	1066001810	04
MORENO ALCOLEA DELFIN	44393326Z	1066002107	04
MORENO GARZON FRANCISCO JOSE	47076270P	1066001684	04
MORENO MANSO GLORIA	05171996D	1066001802	04
MORENTE CASADO TRINIDAD	74954674C	1066001854	04
MOTORMAN SDAD. COOPERATIVA DE ALBACETE	F02132744	1066001888	04
MUÑOZ CHACON VICENTE	05130384G	1066002480	04
MUÑOZ DIAZ M. JOAQUINA	44384058S	1066002007	04
MUÑOZ GARAY M. AMPARO	06234403T	1066001763	04
MUÑOZ MARTINEZ ALEJANDRO	44387028H	1066002079	04
MUÑOZ RODRIGUEZ SOLEDAD	07552038B	1066001647	04
NAPOLI NOGUERON CARINA JESSICA	47062349W	1066001995	04
NAVARRO BELMONTE FERNANDO	05147244M	1066001704	04
NAVARRO PEREZ M. MAGDALENA	07558281K	1050188954	04
OLIVAS PIQUERAS ANGEL	47079509G	1066001988	04
OLIVER MOROTE ANTONIO	05130930K	1066001831	04
OLIVER MOROTE ANTONIO	05130930K	1066001872	04
ORCAJADA GALLETERO MARIA ISABEL	47050133E	1066000261	04
ORTEGO LOPEZ S.L.	B02291730	1066001255	04
OSORIO LOPEZ JOSE MANUEL	05141835R	1066002102	04
PAREJA OSSORIO JOAQUIN	44377283W	1066001967	04
PARREÑO PONCE BEATRIZ	44386200H	1066002559	04
PASCUAL LOPEZ SAMUEL	07563950D	1066002028	04
PASCUAL TENDERO MORENO	47064998Y	1066001993	04
PATERNA HONRUBIA JUAN ANTONIO	05138941M	1066002168	04
PATERNA HONRUBIA JUAN ANTONIO	05138941M	1066002218	04
PATROCINIO VILLENA E HIJOS S.L.	B02187425	1066001818	04
PAÑOS JIMENEZ CRISTINO		1052004157	04
PERAL GOMEZ DOROTEO	07567280G	1066002019	04
PEREZ CALONGE ENRIQUETA	47063052S	1066002005	04
PEREZ FEITO JUAN CARLOS	47093807L	1066001597	04
PEREZ GARCIA MANUELA	05149498M	1066001954	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
PEREZ MARIN JULIO	04873692S	1066001966	04
PEREZ MENCHERO RUBEN	07567615V	1066002083	04
PEREZ MOLINA MANUEL	74484638N	1050020152	04
PERONA HIGIENE INDUSTRIAL S.L.	B02294767	1066001848	04
PICAZA TIERRASECA CARLOS	47099964N	1066002082	04
PIQUERO MONTORO JOSE BENIGNO	47056266Z	1066002031	04
QUERO MARTOS FRANCISCO	00068925V	1046007515	04
QUESOS ROSILLO S.L.	B45045010	1052003216	04
QUIJADA ARTEAGA LLANOS	47076780N	1066001990	04
REQUENA LORENZO ELVIRA	44382220V	1066002043	04
RESTA SANCHEZ SOLEDAD	07549523A	1066001694	04
RESTA SANCHEZ SOLEDAD	07549523A	1066001984	04
RESTA SANCHEZ SOLEDAD	07549523A	1066002013	04
RESTA SANCHEZ SOLEDAD	07549523A	1066002021	04
RETTO DISEÑO S.L.	B02189850	1066002244	04
RIOS PICAZO CONCEPCION	05132573P	1066002403	04
RIVAS CERDAN FERNANDO	47066890N	1066002020	04
RIVAS CERDAN JUAN FRANCISCO	47078429M	1066002081	04
RIVAS GARCIA FERNANDO	05133970W	1066001958	04
ROBERTO ARCURI VICENTE	X3776303W	1066001656	04
ROBERTO ARCURI VICENTE	X3776303W	1066001685	04
ROBERTO ARCURI VICENTE	X3776303W	1066001896	04
ROBERTO ARCURI VICENTE	X3776303W	1066001916	04
RODRIGUEZ GARCIA JAVIER	47058753V	1066002044	04
RODRIGUEZ RAMIREZ JUAN	05160440E	1066001653	04
ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	06203415Q	1066001727	04
ROLDAN GUTIERREZ ANA VANESA	47068219F	1066002062	04
ROLDAN NAVARRO JOSE	05126531S	1066001899	04
ROLDAN SANCHEZ ASUNCION	07559277M	1066001800	04
ROMERO ATIENZA FRANCISCO	47074206Z	1066002004	04
ROMERO HERNANDEZ EMILIO	07563135E	1066002059	04
ROMERO MARTINEZ M. LOURDES	44856038N	1066002088	04
ROMERO NAHARRO CARMEN	47083315S	1066002038	04
ROMINA BETSABE BARELI DENIS	04791970N	1066002065	04
RUBIO GARCIA DAVID	47067980K	1066002103	04
RUBIO ORTEGA JESUS MIGUEL	06223829Y	1066001730	04
RUBIO RIOS SERGIO	47075382V	1066001743	04
RUIZ CALDERON FRANCISCO	44384137W	1066001782	04
RUIZ CALDERON FRANCISCO	44384137W	1066001906	04
RUIZ CALDERON FRANCISCO	44384137W	1066001934	04
RUIZ HUERTAS ARNELIO	07560963N	1066001953	04
RUIZ MARTINEZ M. ISABEL	05150597T	1066002042	04
RUIZ MUGURUZA ALEJANDRO	47069667Y	1050197805	04
RUIZ RISUEÑO ABAD ANGEL FRANCISCO	07554704D	1066001679	04
SALMERON PARRA ANTONIO	44388020K	1066002018	04
SANCHEZ ARROYO ANGEL	05091651A	1050187372	04
SANCHEZ FLOR BERNARDINO MIGUEL	05109174T	1066001852	04
SANCHEZ MARTINEZ LUIS	05089627A	1066001670	04
SANCHEZ MARTINEZ M ELENA	07566699K	1066001623	04
SANCHEZ MIRANDA DAVID	47070089Z	1066001774	04
SANCHEZ MORENO MIRIAM	47081539X	1066002105	04
SANCHEZ MUÑOZ M. DEL ROSARIO	47074369Q	1066002073	04
SANCHEZ ORCAJADA JOSE	47061390D	1066001881	04
SANTIAGO HEREDIA SARAY		1066001701	04
SANZ GAMO RUBI EULALIA	05111066Y	1066002352	04
SARRION SANCHEZ JUAN FRANCISCO	470630045	1066001981	04
SEGURA SORIA MARCIAL	07566112D	1066001661	04
SIERRA LOPEZ M. ISABEL	05129318L	1066001756	04
SIMON RUIZ FRANCISCO	05101893X	1066001851	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
SORIA JIMENEZ M. DOLORES	52750938R	1066001843	04
SORIANO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	47069973J	1066001758	04
TALAVERA PAÑOS RAUL	04600407Q	1066001290	04
TALAVERA PAÑOS RAUL	04600407Q	1066001291	04
TALAVERA PAÑOS RAUL	04600407Q	1066001297	04
TALAVERA PAÑOS RAUL	04600407Q	1066001299	04
TALAVERA PAÑOS RAUL	04600407Q	1066001307	04
TALAVERA PAÑOS RAUL	04600407Q	1066001314	04
TENDERO BARCELO LUIS ENRIQUE	05160780V	1066001639	04
TOMAS RIVERA ANA MARIA	05109308L	1066001910	04
TORNERO NAVARRO FRANCISCO JAVIER	05167418P	1066001900	04
TORRECILLAS MARTINEZ MARIANO	52752091G	1066001820	04
TORRENS QUIÑONES ENRIQUE	10874156D	1066001927	04
TORRENTE GARCIA JUANA	05143713Q	1066001674	04
TORTOLA PAGAN JULIANA	47073447Z	1066001613	04
TRANSBREIJO S.L.	B02068922	1066001779	04
VALCARCEL GARCIA ACISCLO		1052007673	04
VALCARCEL GARCIA DAVID	22003370Y	1066001598	04
VALENCIA CUARTAS JOSE DIDIER	X4351736K	1066001808	04
VALENTE REBELO ANT ONIO LUCIANO	X2231250C	1050176910	04
VALLE DEL MARIN FRANCISCO JULIAN	07549840K	1050149268	04
VARGAS CORTES ASCENSION	07562882E	1066001963	04
VARGAS GIL AMARA	07567946A	1066001603	04
VARGAS MOREIRAS JOHAN BORIS	04510056D	1066002036	04
VERGARA BLASSETTI JUAN CARLOS	47087059X	1066001735	04
VERGARA GIMENEZ ROCIO	07567247V	1066001950	04
VILA TENDERO MARIA CRISTINA	52770578E	1055004929	04
VILLANUEVA RONCERO VICTORIANO	04982275S	1066002086	04
VILLODRE MIRANDA JUAN ALONSO	51381587R	1066002080	04
VILLORA LAMO JOSE FERNANDO	04950667D	1066002071	04
WORLD KNIVES ALBACETE, S.L.	B02330884	1066001662	04

En Albacete, 25 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.

•12.617•

INICIO DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Celebrada la subasta de los bienes del deudor al Excmo. Ayuntamiento de Albacete, María del Carmen Sánchez Maestre con N.I.F. 5.196.762.G, el día 10 de mayo de 2006, en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de adjudicación por Gestión Directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de un mes a contar desde el de la fecha del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a la Zona 1ª de este Orga-

nismo, sita en el Paseo de la Cuba nº 15 de Albacete. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la gestión directa.

Recibidas las ofertas se adjudicará el bien a las más ventajosa.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de gestión de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación por gestión directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas.

Relación de bienes a enajenar por el trámite de adjudicación directa sin sujeción a precio mínimo:

-Vehículo matrícula AB-5013-K. Peugeot 405 1.91 8SRI). El cual se encuentra depositado en le Parque Móvil y Talleres de la Diputación de Albacete, sito en el Polígono Industrial Campollano, calle A, esquina

segunda avenida, a disposición de todos los interesados en el mismo.

Albacete a 17 de mayo de 2006.–El Jefe Tributario, Miguel Ángel Cuesta Vizcaíno. •11.996•

Zona 2.^a de Albacete-Pueblos

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Pozuelo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ROSA LOPEZ JULIAN En Albacete, 4 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.	07537237E	65000089	33 •11.284•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas a la Excm. Diputación, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
LOPEZ JIMENEZ ANTONIO JOSE	47069094P	89200006	33
LOPEZ PALOMARES ANTONIO	74478753S	89200014	33
PEÑA JIMENEZ ANTONIO	26215654R	89200010	33
En Albacete, 15 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.			•11.815•

Zona 3.^a de Casas Ibáñez

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas a la Diputación, no ha sido posible realizarla por

las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia nº 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos de Recaudación de Ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
VALIENTE RESINES JAVIER En Casas Ibáñez, 17 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.	00552453Q	3066000177	04 •12.367•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas a la Diputación, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia nº 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos de Recaudación de Ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CARRILERO AROCA FELICIDAD En Casas Ibáñez, 17 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.	07564923Q	3066000181	04 •12.368•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas a la Diputación, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia nº 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos de Recaudación de Ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
MARTINEZ TOLOSA JUAN	05141772F	3066000175	04
TORRES GOMEZ MANUELA	07555555D	3066000176	04
En Casas Ibáñez, 17 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.			•12.369•

Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente/Procedimiento</i>	
HERVAS FERRANDO CRISTOFER	53149032B	3737009775/NOT. SUBASTA	
JIMÉNEZ GARCIA MANUEL ANGEL	52750377S	37012294/NOT. VAL. B.MUEBLE	
INIESTA MUÑOZ ANTONIA	74494946Q	REQ.DOC. CAMBIO CATASTRAL	
En Hellín a 9 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•11.545•

Zona 6.ª de Elche de la Sierra

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Nerpio, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
FERRER MORALES FELIX	27433399B	6066000034	04
En Elche de la Sierra a 19 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•12.302•

Zona 7.ª de La Roda

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de La Roda, no ha sido posible

realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
DRISSI OUKACHA	X2598602Q	69001187	18
ESPEJO CAMACHO JOSE ANTONIO	19453131F	69002667	18
FERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUINA	07562934M	69002099	18
FERNANDEZ HERRERA M. CONCEPCIO	13062695Y	69002759	18
GREZAR GLASS, S.L.	B02337830	69002363	18
LOPEZ GARCIA VALENTIN	44385577Q	69002322	18
NAVARRO POZUELO SUSANA	47055928K	69002922	18
ROSA MUÑOZ Mª ISABEL DE LA	07561856P	69003232	18
TORRECILLAS SIMARRO JUAN ANDRES	05148194N	69002635	18

En La Roda, 8 de mayo de 2006.—El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.

•11.293•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Madrigueras, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
BALLESTEROS MORENO PEDRO ANT.	07556723G	45000858	33
FERNANDEZ MUÑOZ FRANCISCO	23010639J	45000135	33
JIMENEZ TENDERO RICARDO	47064222N	45000887	33
PARDO APARICIO LIDIA VANESSA	47078911G	45000903	33
SOTO GUILLEN NORMA CONSTANZA	X4204107Y	45000916	33

En La Roda a 4 de mayo de 2006.—El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.

•11.544•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ossa, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por

medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
QUESERA MANCHEGA DON EUSEBIO, S.L. En La Roda, 12 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.	B02248813	57000084	38 •11.920•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de La Roda, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
DRISSI OUKACHA	X2598602Q	69001187	41
DRISSI OUKACHA	X2598602Q	69001187	41
MIELGO CAMARZANA MARIA JESUS	15894264E	69002481	41
SAAVEDRA FERNANDEZ ILUMINADA En La Roda, 8 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.	05117475K	69001954	41 •11.295•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Madrigueras, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
PEREZ TEBAR MARIA ROSARIO	07552465R	45000909	33
UTIEL JIMENEZ JOSE OLIVERIO	47072332A	45000919	33
En La Roda, 18 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.			•12.153•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Madrigueras, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CLEMENTE SAEZ MARIA (Y 5 MAS)	74464642A	45000864	18
ESCRIBANO MORENO JULIA	04917199Y	45000871	18
GARCIA CABAÑERO CECILIA	05077927X	45000874	18
GARCIA HERNANDEZ MARIA CARMEN	05122467E	45000876	18
MARTINEZ MARTINEZ ASTERIO	05195130M	45000892	18
MONTEAGUDO UTIEL JUSTO (Y OTRO)	04911889D	45000899	18
TALLERES SAN CRISTOBAL S.L.L.	B02315455	45000619	18
VERDEJO PEREZ JUSTO	74489616E	45000745	18
En La Roda, 18 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.			•12.152•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villalgordo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CARRILLO SAHUGILLO FELISA	04557836H	78000158	33
MARTINEZ PALENCIA JOSE JULIAN	74504634K	78000162	33
En La Roda, 18 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.			•12.151•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Madrigueras, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CARRASCO MARTINEZ ROSENDO En La Roda, 18 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.	05047599L	7617031586	04 •12.394•

Zona 8.ª de Villarrobledo

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ABDUL QAYYUM En Villarrobledo, 25 de abril de 2006.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.	X1483570R	81001847	ACUERDO INICIO DE PR.D.R.S. POR AFECCION DE BIENES AL PAGO IBI •11.283•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y de

conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
López Donate Francisco En Villarrobledo a 19 de mayo de 2006.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.	05154016-S	81000819	Notif. Anuncio subasta al acreedor •12.859•

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Gómez Moreno, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Gea Muñoz Catalina, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Villarrobledo, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 5.722,12 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*– Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Gea Muñoz Catalina, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de septiembre de 2006, a las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 103 y 104 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 101.1 se fija como tipo para la subasta el de 199.930,00 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Villarrobledo, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete.–El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Urbana.– Terreno urbano industrial en el Polígono Industrial de esta ciudad, con una superficie de tres mil ciento setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. En su interior, en el sector izquierda, existe la siguiente edificación: Nave industrial compuesta de planta baja, con superficie total construida de mil ochenta metros cuadrados y útil de mil cuarenta y cinco metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, y planta alta, con superficie construida de cien metros cuadrados y útil de sesenta y dos metros y dieciocho decímetros cuadrados.

Linderos: Norte, Gabriel Castillo; Sur, Sapres Villarrobledo; Este, calle abierta en la finca matriz,

señalada con la letra B del Sector 3º y Oeste, Sapres Villarrobledo y hermanos López Casas.

Inscripción: Tomo 1224, libro 410, folio 179. Finca número 39.624.

Valor por tasación. (Valoración): 326.142,00

Tipo subasta: 199.930,00

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Villarrobledo, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar

una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Villarrobledo se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de

diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 10 de mayo de 2006.—El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno. •11.995•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Suministro y servicio para el equipamiento interpretativo del aula de educación ambiental del parque de Abelardo Sánchez en Albacete.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 12 de mayo de 2006, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.— Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 93/06

2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Regir la contratación del contrato mixto de suministro y servicio consistente en el equipamiento interpretativo del aula de educación ambiental del parque de Abelardo Sánchez en Albacete.

b) Plazo de entrega: Seis meses máximo desde la fecha de formalización del contrato.

3.— Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Clase de Contrato: Suministro.

4.— Presupuesto base de licitación: Importe 48.000.— euros, I.V.A. incluido.

5.— Garantía provisional: 960 euros.

6.— Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete 02071.

d) Teléfono: 967 596 135.

e) Telefax: 967 245 575.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

7.— Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera:

— Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (artículo 16.a) TRLCAP).

— Declaración relativa de los suministros, servicios o trabajos similares a los del objeto del contrato, realizado por la empresa en el curso de los 3 últimos ejercicios (artículo 16 c) del TRLCAP).

Solvencia técnica y profesional:

— Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos (artículo 18 a) del TRLCAP).

— Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, (artículo 18 d) del TRLCAP).

— Descripción del equipo técnico y medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad.

8.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de Contratación y Compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 6.4.1, 6.4.2 y 6.4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la Catedral, s/n, (02071) Albacete.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del R.D. 1098/2001,

tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la mesa de contratación, a las 9:30 horas del décimo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este sólo efecto el sábado.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.- Página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.albacete.es

Albacete, a 18 de mayo de 2006.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •12.314•

ANUNCIO

Por medio del presente, y a los efectos previstos en los artículos 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 60 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, artículo 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, artículo 42.2 del TRLOTAU aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de fecha 28 de diciembre y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/98 de 4 de Junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se pone en conocimiento público que el Pleno Municipal en sesión fecha 27 de Abril de 2006 aprobó definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido APR-2 «SAN JOSÉ» del vigente PGOU, consistente en «incorporar a su contenido la siguiente documentación «nuevo cuadro de aprovechamientos lucrativos por parcela», y «reformado del cuadro de aprovechamientos lucrativos por manzana»,

donde se refleja el reparto de viviendas realizado por manzana y «propuesta de asignación del número máximo de viviendas por manzana y parcela», derivado de la reparcelación realizada, donde se concreta el número máximo de viviendas a materializar en las parcelas resultantes generadas como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Reparcelación, con el fin de adaptar su contenido a las determinaciones del Reglamento de Planeamiento Autonómico y Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, respecto el número máximo de viviendas a construir».

Contra la citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación citada.

Albacete, 23 de mayo de 2006.-La Alcaldesa acctal., Carmen Oliver Jaquero. •12.877•

Normas adjudicación grupo 600 viviendas de promoción pública en el barrio La Milagrosa

1.- Introducción.

Dando respuesta al plan especial de rehabilitación del grupo de seiscientas viviendas que se ha hecho posible en virtud del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se ve necesario elaborar unas normas de baremación y adjudicación de las viviendas vacantes de este grupo.

En este grupo de viviendas existen 6 clases de viviendas, en función de los metros y dormitorios:

Tipo de vivienda Superficie en m² Dormitorios Precio

Tipo de vivienda	Superficie en m ²	Dormitorios	Precio
V001	85,08	4	58,60 €
V002	83,06	4	57,22 €
V003	76,00	3	52,36 €
V004	71,62	3	49,35 €
V005	69,92	3	48,00 €
V006	52,82	2	36,40 €

Por ello se ve necesario establecer distintos cupos diferenciados:

- Cupo general.
- Discapacitados.

Anualmente se efectuará una Convocatoria, ésta irá referida tanto a las viviendas disponibles en ese momento para poder adjudicar como por aquellas otras viviendas que a lo largo del año se vayan quedando libres y en disposición de ser adjudicadas. En este último caso, las viviendas serán adjudicadas a las personas que figuren en la lista de espera definitiva, por cupos, que se apruebe tras la celebración de la convocatoria y que tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su aprobación.

2.- Identificación de las viviendas y cupos.

Las viviendas de tres/cuatro dormitorios serán cedidas en régimen de arrendamiento a familias integradas por tres miembros como mínimo.

Las viviendas de dos dormitorios serán cedidas en régimen de arrendamiento a familias integradas por uno o dos miembros.

Las viviendas reservadas a minusválidos, no entrarán al cupo general, en el caso de no ser cedidas en régimen de arrendamiento en la convocatoria, quedando libres hasta la siguiente convocatoria.

La incorporación de nuevas viviendas que se produzca a lo largo de la vigencia de las listas definitivas serán asignadas a uno u otro cupo, según las características de cada una de ellas.

3.- Régimen de acceso.

En este punto se especificarían las viviendas libres a adjudicar y el cupo en el que quedarían adscritas

La renta será actualizada anualmente en el mismo porcentaje de variación que experimente el índice general del índice de precios al consumo, en la forma establecida en el artículo 53 del Decreto 3/2004 de 20 de enero de Régimen Jurídico de las viviendas de protección pública.

Integrarán el precio o renta del correspondiente contrato de arrendamiento, además de la renta inicial o revisada que corresponda, el coste real de los servicios de que disfrute el inquilino y se satisfagan por el propietario, así como las demás repercusiones autorizadas por la Legislación aplicable. Vendrán obligados igualmente a satisfacer los gastos generales de la comunidad de propietarios de los grupos de viviendas que le sean imputables. Estos conceptos se considerarán por las partes contratantes como asimilables a la renta de alquiler a todos los efectos.

En todo caso corresponderá al arrendatario las obligaciones de conservación de la vivienda que se recogen en el artículo 21 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos. El régimen de obras en el inmueble será el fijado en los artículos 22, 23 y 24 de esa citada Norma.

El plazo que se fija para el arrendamiento será de un año y la máxima de cinco años prorrogables por plazos iguales, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3/2004 de 20-01-2004, de Régimen Jurídico de las viviendas con protección pública, siempre y cuando transcurrido este plazo el inquilino acredite que sigue cumpliendo las condiciones exigidas para acceder a la vivienda.

El arrendatario no podrá subarrendar la vivienda, ni cualquiera de sus anejos, conjunta o independientemente de aquella, ni ceder el contrato de arrendamiento. La subrogación en el contrato de arrendamiento por causa de separación legal, divorcio, nulidad matrimonial y por muerte del arrendatario se efectuará de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, hasta que concluya la vigencia del contrato o su prórroga; transcurrido dicho plazo será condición necesaria para la permanencia que quien se subrogue reúna las condiciones establecidas para ser titular de una vivienda de este tipo.

Será obligatoria la prestación de fianza previa a la formalización del contrato que se establece en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

4.- Requisitos de acceso/exclusiones.

Para acceder a una de estas viviendas el solicitante deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

– Ser persona física mayor de edad, o menores eman-

– Ser nacionalidad española o ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de ser extranjero no comunitario, contar con permiso de residencia vigente.

– Tener nacionalidad española o ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de ser extranjero no comunitario, contar con permiso de residencia vigente.

– No ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda con protección pública ubicada en cualquier lugar del territorio nacional, ni adjudicatario de vivienda protegida en cualquier régimen, salvo que el solicitante haya sido privado del uso y disfrute de la misma por causa legal que no le sea imputable.

– Necesidad de vivienda:

1. Se entenderá que existe necesidad de vivienda cuando tanto el solicitante como los miembros de la unidad familiar que convivan con él y a su cargo carezcan de vivienda en pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre una vivienda.

2. Sin perjuicio de lo anterior, también se entenderá acreditada la necesidad de vivienda cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Pérdida del uso de la vivienda por separación legal.

b) Habitar, mediante título legal, una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad o superficie inadecuada a la composición familiar.

Se considerarán inadecuadas, en todo caso, aquellas viviendas con una superficie útil por persona inferior a 10 metros cuadrados, o de superficie útil total inferior a 30 metros cuadrados, las viviendas con deficiencias de habitabilidad cuyo coste de reparación ascienda a más del 50 por 100 del valor de venta de las mismas, así como las viviendas donde habitan personas con movilidad reducida permanente en las cuales, o bien los elementos comunes del edificio, o el interior de las mismas, no tengan la consideración de accesibles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/1994, de 24 de mayo de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha.

c) Habitar una vivienda en alquiler cuya renta supere el 20% de los ingresos familiares, salvo en el supuesto de que el arrendador de la vivienda sea el ascendiente del solicitante o de su cónyuge, o persona que con él conviva en el supuesto de uniones de hecho o situaciones familiares.

d) Habitar una vivienda cedida en precario por instituciones públicas o privadas o, en el caso de haber sido cedida por persona física, cuando no exista relación de parentesco con ella en primer grado, tanto en línea recta como colateral. No se considerará relación de parentesco en el caso de mujeres víctimas de malos tratos.

e) Habitar una vivienda sujeta a expediente de expropiación, desahucio judicial o administrativo no imputable al interesado, o en un inmueble que haya sido declarado en ruina.

f) Habitar un alojamiento provisional como consecuencia de operaciones de emergencia o remodelación que hayan implicado pérdida de la vivienda.

g) Habitar es establecimiento de acogida u ocupando

cuartos a título de realquiler, subarrendamiento u hospedaje.

h) Habitar en casa de acogida, centro de urgencias, piso tutelado o alojamiento provisional gratuito, en los términos que recoge la Ley 5/2001, de Prevención de Malos tratos y Protección a las Mujeres maltratadas.

3. En todo caso, las deficiencias de habitabilidad y la superficie inadecuada se acreditarán mediante informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Albacete.

4. Si las circunstancias de necesidad de vivienda del solicitante fueran susceptibles de encuadrarse en más de uno de los supuestos contemplados en el apartado 2, solo se tendrá en cuenta, a efectos de procedimiento de adjudicación, aquel que resulte más beneficioso para el solicitante.

– Ingresos de la unidad familiar no superiores a 2,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples corregidos para 2005 y superiores a 0,75 veces el indicador público de renta de efectos múltiples para 2005, sin corregir (IPREM).

– Residencia en la ciudad de Albacete con una antigüedad mínima continuada de los dos últimos años. No será exigible la acreditación de los dos años de residencia para aquellos que acrediten una actividad laboral de 12 meses en los últimos dos años en Albacete.

En todo caso quedarán excluidos en el acceso a estas viviendas:

– Los que habiendo sido adjudicatarios de otra vivienda de promoción pública, la hubieran enajenado o renunciado a ella por cualquier causa no motivada y debidamente justificada.

– Aquellos solicitantes que ocupen ilegalmente viviendas o alojamientos públicos y que hayan producido graves deterioros en dichos inmuebles o sean deudores.

– Aquellos solicitantes que hubieran sido desahuciados de una vivienda de promoción pública, por cualquier causa, y ello durante un plazo de tres años desde que fuera ejecutado dicho desahucio.

– Los que en anteriores convocatorias hubiesen sido excluidos por motivos de falsedad, y ello durante un plazo de tres años desde dicha exclusión.

– Los que no puedan acreditar ingresos suficientes para hacer frente a los pagos de la renta de la vivienda.

El cumplimiento de estos requisitos y demás circunstancias alegadas por el solicitante vendrán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes, cuya valoración se efectuará mediante la aplicación del baremo que se establece en el Anexo nº 2 de las presentes normas y que fija la asignación de puntuación que se indica en función de las variables de necesidad, personales y económicas.

5.– Unidad familiar.

1. Los cónyuges no separados legalmente, y sus hijos menores de edad, con excepción de los emancipados, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

2. Los hijos menores de edad de las personas separadas y/o divorciadas sólo podrán formar parte de la unidad familiar del progenitor que ostente la custodia con excepción de los emancipados.

3. Las uniones de hecho, con convivencia estable de

al menos un año anterior a la fecha de presentación de la solicitud, salvo que tengan descendencia familiar común, en cuyo caso no se exigirá el referido plazo de convivencia.

4. Los hermanos del solicitante, cuando los tenga a su cargo, siempre que sean menores de edad o incapacitados y dependan económicamente del solicitante por carecer de ingresos.

5. Los ascendientes, directos por afinidad o consaguinidad, si conviven con el solicitante, con una antigüedad al menos de un año o han sido privados de ella por causas ajenas a su voluntad.

6. Los menores de edad o incapacitados que convivan con el solicitante y estén sujetos a su tutela legal o a su guarda, mediante acogimiento familiar permanente o preadoptivo y acogimientos de hecho, siempre que Servicios Sociales acredite mediante informe tal situación y en un tiempo superior a dos años inmediatamente anterior a la solicitud.

Las referencias a la unidad familiar a efectos de ingresos se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en ninguna unidad familiar.

Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

6.– Ingresos familiares: Determinación y justificación.

Los ingresos determinantes al derecho a optar a una de estas viviendas vendrán referidos a ingresos de la unidad familiar habidos en el año anterior a la presentación de la solicitud de vivienda, que se fijarán en función de la cuantía en número de veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). A estos ingresos se le aplicarán los siguientes coeficientes correctores en función del área geográfica primera; 0,80 y en función del número de miembros de la Unidad familiar:

– Para unidades familiares de uno o dos miembros: 1,00

– Para unidades familiares de tres miembros: 0,97

– Para unidades familiares de cuatro miembros: 0,93

– Para unidades familiares de cinco miembros: 0,88

– Para unidades familiares de seis o más miembros: 0,83

Nº Miembros	Porcentaje	Ingresos mínimos	
		Mensual	Anual

1 ó 2	1	447,16 €	5.365,92 €
3	0,97	433,75 €	5.205 €
4	0,93	415,86 €	4.990,32 €
5	0,88	393,50 €	4.722 €
6 o más	0,83	371,14 €	4.453,68 €

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar esté afectado con minusvalía en las condiciones establecida en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el coeficiente corrector aplicable será el tramo siguiente al que les hubiera correspondido de no darse tal circunstancia.

No podrán optar a estas viviendas y en consecuencia quedarán excluidas las solicitudes cuyos ingresos familiares corregidos superen 2,5 veces el IPREM.

Los ingresos habidos durante el ejercicio anterior deberán acreditarse con la presentación de la certifica-

ción de la empresa para trabajadores por cuenta ajena. Los trabajadores autónomos deberán presentar la declaración liquidación (modelo 130) correspondiente al 4º trimestre del año anterior de las actividades económicas en estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si el solicitante no desempeñó actividad laboral alguna, acreditará sus ingresos, referidos a igual período, mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por Organismos Oficiales correspondientes en caso de jubilación, invalidez, incapacidad laboral, viudedad o cualquier otra situación que genere derecho a una prestación tanto contributiva como no contributiva.

b) Certificado de ingresos expedido por el SEPECAM.
7.– Solicitudes.

Las personas que deseen optar a la adjudicación de una de estas viviendas formularán la correspondiente petición en el impreso normalizado que facilitará el Ayuntamiento de Albacete, en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete, sito en Plaza Catedral, s/n, dentro del plazo señalado al efecto.

La solicitud se acompañará de la documentación reflejada en el anexo 3 según las circunstancias personales y económicas.

8.– Tramitación.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigibles, otorgándose a los interesados un plazo de 10 días hábiles para que puedan subsanar las deficiencias u omisiones advertidas.

Completada la documentación se procederá del siguiente modo:

– Se formulará propuesta de exclusión de aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases y normativa relacionada y en las que se hayan advertido falsedad en los datos.

– Las solicitudes admitidas y agrupadas por cupos serán puntuadas conforme al baremo que figura en el Anexo número 2.

A continuación se procederá a confeccionar una lista de excluidos con indicación de la causa de exclusión, y una lista de admitidos de cada cupo por orden de puntuación.

Quedan incluidas en el cupo de régimen general todas aquellas personas físicas que cumplan los requisitos de acceso establecidos y que no estén contemplados en el cupo de discapacitados.

Se considera persona con discapacidad aquella que tenga reconocida dicha condición por la entidad pública correspondiente, y siempre que el porcentaje sea igual o superior al 33 por ciento.

Una vez que se clasifiquen las solicitudes en los distintos cupos se puntuará según baremo establecido en el anexo 3, teniendo en cuenta los porcentajes de vivienda asignados a cada cupo y en función de las viviendas disponibles.

Las viviendas se adjudicarán en función del número de puntos obtenidos tras la baremación. En caso de producirse igualdad de puntuación en la lista de espera

tendrán preferencia los solicitantes que hayan obtenido una mayor puntuación en el apartado de necesidad.

Estas listas se someterán a la aprobación provisional de la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Albacete y serán sometidas a información pública por un plazo de 20 días hábiles, de cuya circunstancia se dará publicidad por medio de exposición en el tablón de anuncios del Centro Sociocultural del barrio La Milagrosa y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete.

Durante este período de información pública, los interesados podrán presentar alegaciones en relación con las mismas que serán informadas por los correspondientes servicios del Ayuntamiento. A la vista del resultado del período de información pública y, en su caso, de las alegaciones presentadas, se formulará propuesta de aprobación de listas definitivas de admitidos y de excluidos. Seguidamente se procederá a la adjudicación de viviendas mediante sorteo público. Tras el cual se expondrá una lista de adjudicatarios y lista de espera.

La lista definitiva de adjudicatarios contendrá los datos siguientes:

– Nombre, D.N.I y domicilio actual.

– Composición familiar.

– Vivienda adjudicada, superficie útil e importe renta alquiler, sin perjuicio de las cantidades asimiladas a ésta que corresponda aplicar.

– Cupo seleccionado y puntuación obtenida.

La relación de solicitudes seleccionadas, agrupadas por cupos y ordenadas por puntuación, que no hayan resultado adjudicatarios, integrarán la lista de espera que tendrá una vigencia de un año a contar desde la fecha de aprobación definitiva de las listas.

Frente a la resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albacete en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

9.– Adjudicación y entrega vivienda.

El Ayuntamiento de Albacete comunicará a cada uno de los adjudicatarios de cada cupo la adjudicación efectuada a su favor concediéndole al interesado un plazo máximo de quince días para que comunique la aceptación o renuncia de la vivienda que le ha correspondido. En dicha comunicación el interesado formulará su compromiso de suscribir contrato de arrendamiento de la referida vivienda y previamente a ello, la formalización de la fianza que corresponda.

Si el adjudicatario no contestase al requerimiento o renunciase a la vivienda se procederá a adjudicar la vivienda al interesado que figure en primer lugar de la lista de espera, según cupo.

Aquel que renunciase no podrá volver a solicitar vivienda en un plazo de dos años.

Las viviendas a adjudicar serán las indicadas en el anexo número 1 a las que se añadirán las viviendas que vayan estando disponibles de adjudicar desde la apertura de la presente convocatoria hasta la finalización de las listas de espera.

Previo abono de la fianza por importe de una mensualidad, y en el plazo de un mes desde el requerimiento formulado al interesado para que manifieste si acepta la

vivienda, se procederá a formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento con entrega de las llaves de la vivienda y anejos, en su caso.

Los contratos de arrendamiento contendrán las cláusulas obligatorias señaladas en el artículo 22 del Decreto 3/2004, de 20 de enero, de Régimen Jurídico de las viviendas de Protección Pública.

La vivienda deberá ser ocupada por sus adjudicatarios dentro del mes siguiente a la fecha de la formalización de dicho contrato.

10.- Normativa reguladora.

Para lo no expresamente contemplado en las presentes normas será de aplicación:

- La legislación estatal y autonómica reguladora de las viviendas sujetas a algún tipo de protección pública.

- La Ley 29/1994, de 29 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

- Supletoriamente, el Código Civil y la Normativa sobre Contratación Pública en aquellos aspectos en que estos Textos resulten aplicables.

- Decreto 3/2004, de 20-01-2004, de Régimen Jurado de las Viviendas con protección pública.

Albacete, 4 de abril de 2006.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

Anexo número 2

Baremo de puntuación

A) Necesidad de vivienda; puntos

1.- Deficientes condiciones de habitabilidad o superficie inadecuada:

1.1. Chabola, cueva, caseta o construcciones similares; 75.

1.2. Viviendas cuya reparación importaría:

a) El 75% o más del valor de la vivienda; 60.

b) Más del 50% y menos del 75% del valor de la vivienda; 50.

1.3. Superficie útil:

a) Inferior a 10 metros cuadrados por persona; 50.

b) Inferior a 30 metros cuadrados totales ó 15 metros cuadrados persona; 20.

21.4. Viviendas habitadas por personas con movilidad reducida permanente en las cuales los elementos comunes del edificio, o del interior de las mismas no tengan la consideración de accesibles; 50.

2.- Necesidad de vivienda por carecer de la misma en propiedad, arrendamiento o usufructo:

2.1. Alojamiento en establecimientos o viviendas de acogida o beneficencia; 75

2.2. Alojamiento en cuartos alquilados, subarrendados o en hospedaje:

a) Con cargas familiares; 75

b) Sin cargas familiares; 50

2.3. Alojamiento en convivencia con otros familiares:

a) Con cargas familiares; 75

b) Sin cargas familiares; 50

2.4. Alojamiento en vivienda cedida en precario; 25

3.- Necesidad de vivienda por expropiación, desahucio o provisionalidad:

3.1. Habitar una vivienda sujeta a expediente de expropiación; 75

3.2. Habitar una vivienda sujeta a expediente de desahucio (no imputable al interesado); 75

3.3. Habitar en alojamientos provisionales por razones de emergencia; 75

3.4. Habitar una vivienda declarada en estado de ruina; 75

4.- Necesidad de vivienda por circunstancias del arrendamiento:

4.1. Habitar una vivienda de alquiler cuya renta:

a) Supere el 40% de los ingresos familiares corregidos; 60

b) Supere el 20% y sea igual o inferior al 40% de los ingresos familiares corregidos; 50

Las circunstancias de este apartado A son incompatibles entre sí, puntuándose únicamente por la más beneficiosa de aquellas en las que pudiera encuadrarse el solicitante.

B) Circunstancias socioeconómicas de la unidad familiar:

1. Composición familiar:

- Por cada uno de los miembros de la unidad familiar menores de 18 años y mayores de edad con alguna discapacidad y dependientes económicamente del solicitante; 10 (máximo de 80 puntos)

2. Circunstancias personales:

- Por cada 2 años de residencia ininterrumpida, acreditada en el municipio afectado por la promoción, se puntuará con arreglo a la siguiente tabla (máximo 50 puntos)

2 años ininterrumpidos de empadronamiento; 10

4 años ininterrumpidos de empadronamiento; 20

6 años ininterrumpidos de empadronamiento; 30

8 años ininterrumpidos de empadronamiento; 40

10 años ininterrumpidos de empadronamiento; 50

- Cabeza de familia con cargas familiares no compartidas; 20

- Víctima de violencia doméstica; 20

- Unidades familiares o alguno de sus miembros que sufran especiales circunstancias sociales y económicas, en razón de las cuales sean o hayan sido objeto de medidas de acompañamiento e intervención señaladas en el Plan Regional de Integración Social; 20

- Unidades familiares en los cuales alguna persona esté afectada por minusvalías:

a) Con grado de minusvalía comprendido entre el 33% y el 45%; 20

b) Con grado de minusvalía comprendido entre el 46% y el 64%; 40

c) Con grado de minusvalía comprendido entre el 65% y el 75%; 60

d) Con grado de minusvalía igual o superior al 75%; 80

- Circunstancias económicas

Ingresos familiares:

Menos de 0,75 veces IPREM; excluido.

De 0,75 a 1,00 vez el IPREM; 50.

De más de 1,00 a 1,50 veces IPREM; 40.

De más de 1,50 a 2,00 veces IPREM; 25.

De más de 2,00 a 2,50 veces IPREM; 10.

Más de 2,50 veces IPREM; excluido

B) Discapacidad:

La unidad familiar solicitante o alguno de sus miem-

bros han de acreditar con documentos justificativos que necesitan una vivienda adaptada.

Anexo 3

Documentación que se acompañará a la solicitud según los distintos apartados que se contemplan en el baremo del anexo número 2

Para todas las solicitudes:

– Fotocopia del D.N.I. del solicitante, cónyuge o pareja en su caso.

– Certificado de empadronamiento del solicitante y de los miembros de la unidad familiar con indicación de la fecha de alta en el mismo.

– Permiso de residencia vigente para los extranjeros no comunitarios.

A) Necesidad de vivienda:

1.– Sentencia de separación que expresamente recoja la pérdida del uso de la vivienda.

2.– Deficientes condiciones de habitabilidad o superficie insuficiente: Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Albacete acreditativo de las deficientes condiciones de habitabilidad, superficie insuficiente o inadecuación a personas con movilidad reducida.

Este informe y para facilitar y agilizar la documentación a presentar será gestionado directamente por el Ayuntamiento de Albacete.

En el caso de personas con movilidad reducida permanente, certificado facultativo acreditativo.

3.– Necesidad de vivienda por carecer de la misma en pleno dominio o por medio de derecho real de uso o disfrute.

3.1. Informe o certificado del establecimiento o institución donde se halle acogido el solicitante.

3.2. Justificante acreditativo de la situación de hallarse en cuarto realquilado, subarrendado o en hospedaje.

3.3. Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento.

3.4. Justificante de hallarse alojado en vivienda cedida en precario.

4.– Necesidad de vivienda por expropiación, desahucio o provisionalidad.

4.1. Certificado acreditativo de que la vivienda se halla sujeta a expediente de expropiación.

4.2. Justificante acreditativo de estar sujeto a desahucio por causas no imputables al interesado.

4.3. Justificante acreditativo de habitar en alojamiento provisional por razones de emergencia.

4.4. Certificado del Ayuntamiento declarando estado de ruina de la vivienda.

5.– Necesidad de vivienda por circunstancias del arrendamiento.

Original y fotocopia del contrato de arrendamiento y de los seis últimos recibos de alquiler.

B) Circunstancias socioeconómicas de la unidad familiar:

1. Composición familiar:

– Original y fotocopia del Libro de Familia.

– Original y fotocopia del título de Familia Numerosa.

2. Circunstancias personales:

– Para acreditar cargas familiares no compartidas: Libro de familia, sentencia de separación y convenio regulador (en caso de impago de pensión de alimentos se adjuntará denuncia) o divorcio, según proceda.

Para víctimas de violencia doméstica autorización para que el Ayuntamiento recabe informe oportuno.

Para unidades familiares en las cuales alguna persona esté afectada por minusvalía: Autorización al Ayuntamiento para recabar a la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social, certificado acreditativo del grado de minusvalía.

C) Circunstancias económicas de la unidad familiar:

Trabajadores asalariados.

– Certificado expedido por la empresa de los ingresos obtenidos durante el año anterior por parte de los miembros de la Unidad Familiar.

– Certificado vida laboral.

– Trabajadores autónomos:

– Declaración-liquidación (modelo 130) correspondiente al 4º trimestre del año anterior de las actividades económicas en estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

– Certificado vida laboral.

Sin actividad laboral en el ejercicio:

Certificado expedido por Organismos Oficiales correspondientes en caso de:

– Jubilación.

– Invalidez.

– Incapacidad laboral.

– Viudedad.

Cualquier otra situación que genere derecho a una prestación tanto contributiva como no contributiva.

– Certificado de ingresos expedido por el SEPECAM en caso de situación de desempleo.

IPREM prorrateado 558,95 €

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples año 2006: 479,10 € (mensual); 6.707,40 € (anual).

Aplicación coeficientes correctores en función del área geográfica primera: 0,80 y en función del número de miembros de la unidad familiar:

Nº Miembros	Porcentaje	Ingresos mínimos	
		Mensual	Anual

1 ó 2	1	447,16	
3	0,97	433,75	
4	0,93	415,86	
5	0,88	393,50	
6	0,83	371,14	

Quedarán excluidos los que superen 2,5 veces el IPREM: 1.397,37 € (mensual); 16.768,50 € (anual).

– Circunstancias económicas.

Ingresos familiares:

Menos de 0,75 veces IPREM; excluido.

De 0,75 a 1,00 vez el IPREM; 50.

De más de 1,00 a 1,50 veces IPREM; 40.

De más de 1,50 a 2,00 veces IPREM; 25.

De más de 2,00 a 2,50 veces IPREM; 10.

Más de 2,50 veces IPREM; excluido.

Albacete, 4 de abril de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ**ANUNCIO**

Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de la Carta Arqueológica del término municipal de Alcaraz (Albacete).

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de la Carta Arqueológica del término municipal de Alcaraz.

b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 4 meses desde la fecha de formalización del contrato.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación, 42.000 euros, I.V.A. incluido.

5.– Garantías: Provisional, 840 euros. Definitiva, 4% del importe de adjudicación.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Alcaraz, 02300.

d) Teléfono: 967 380 002.

e) Telefax: 967 380 297.

7.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de este pliego en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alcaraz.

8.– Apertura de las ofertas.

En el Ayuntamiento de Alcaraz, transcurridos 10 días naturales al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el primer día hábil siguiente.

9.– Otras informaciones: Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

10.– Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

11.– Exposición.

Conforme al artículo 122–2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, la exposición al público del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

En Alcaraz a 17 de mayo de 2006.–La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez. •12.347•

AYUNTAMIENTO DE ALPERA**ANUNCIO**

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio 2005, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 10 de mayo de 2006, se expone al público por un plazo de quince días,

durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Alpera, 15 de mayo de 2005.–La Alcaldesa-Presidenta, doña Cesárea Arnedo Megías. •12.283•

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE**ANUNCIOS**

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto:

Pavimentación, acerado y sustitución de acometidas en calle Mayor –tramo 1– y Avda. Santiago, margen izquierda, y travesía Lavadero. Acerado calle Constitución margen izquierda, desde cruce calle Olivar hasta el final, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad de 2006; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al Público y a los interesados a que se

refiere el artículo 18 del mencionado Real Decreto, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 del citado Texto Refundido.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Balazote, 17 de mayo de 2006.–El Alcalde, Juan Antonio Cifuentes Jiménez. •12.331•

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de mayo de 2006, el presupuesto general para el ejercicio

2006, plantilla de personal, catálogo de puestos de trabajo y bases de ejecución del mismo, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L., 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo, a fin de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del referido texto legal, puedan examinarlo, y presentar ante el Pleno, las reclamaciones que consideren oportunas, exclusivamente

por los motivos que se indican en el apartado segundo del citado artículo 170.

Si en el plazo de exposición pública, no se formularan reclamaciones, se entenderá aprobado el presupuesto para el ejercicio 2006 de manera definitiva.

Balazote, 17 de mayo de 2006.–El Alcalde, Juan Antonio Cifuentes Jiménez. •12.330•

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

ANUNCIO

Por doña Antonia del Rey González, en representación de Estación de Servicio del Rey González, S.L. se solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para estación de servicio e instalaciones de uso comercial y de servicios, sitos en la Carretera de Munera, 9 de esta población.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad indicada, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría Municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Bonillo, 11 de mayo de 2006.–El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez. •12.346•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de mayo de 2006, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público

el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Chinchilla, a 23 de mayo de 2006.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •12.822•

AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

CONVOCATORIA PLAN DE ORDENACIÓN

En cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día seis de abril del corriente, se hace pública por el presente anuncio la convocatoria cuyas características se describen seguidamente:

1.- Objeto del Contrato: El objeto de este pliego es regular el concurso por el que será seleccionado el equipo redactor del proyecto del Plan de Ordenación Municipal de Férez (Albacete).

La selección se efectuará por el procedimiento abierto y mediante el sistema de concurso, pudiendo el órgano de contratación adjudicar el contrato a la oferta más idónea o declararlo desierto.

2.- Financiación del Contrato: El pago del precio del presente contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2007.

3.- Pago de Precio de Adjudicación: El precio del contrato será abonado al contratista previa presentación de la factura correspondiente a la entrega del proyecto debidamente, y conforme se vayan ejecutando cada una de las fases de desarrollo del presente trabajo.

Los honorarios correspondientes al Plan de Ordenación Municipal y a los profesionales que intervienen en el mismo, serán abonados mediante la justificación de trabajos realizados, pudiendo el Ayuntamiento hacer pagos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipos y medios auxiliares en la forma y con las garantías que se determine en el contrato.

En todo caso, el pago del Plan se realizará previa presentación de los documentos integrantes de cada una de las fases en que se divida el trabajo y de la factura correspondiente a la misma.

4.- Procedimiento de Adjudicación y Clase de Contrato:

a) El procedimiento de adjudicación será abierto y por la forma de concurso, conforme al artículo 85, en relación con el artículo 208,3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clase de contrato: Consultorio, Asistencia y Servicios.(Artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2000 –Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

5.- Duración y Ejecución del Contrato: El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera, por escrito, al contratista el Ayuntamiento.

En el plazo máximo de 9 meses desde el día en que se formalice el contrato, deberán quedar concluidos todos los trabajos de redacción, se descontará de este plazo el tiempo necesario para la aportación de los datos requeridos al Ayuntamiento y solicitados por escrito en tiempo y forma.

El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar para cada función y que cumplen los requisitos técnicos que se exigirán en el momento de su aceptación por el Ayuntamiento. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Ayuntamiento.

Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 59, 101 y 210 d) del T.R.L.C.A.P. Cada vez que se modifique las condiciones del Programa de Trabajos correspondientes, con la aprobación expresa del Ayuntamiento, a través de su órgano de contratación.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se actuará conforme a los artículos 102, 214 de T.R.L.C.A.P., debiendo aprobar y acordar la suspensión la Administración, en cuyo caso se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

6.- Base o Tipo de Licitación: No se establece base de licitación pudiendo los licitadores ofertar el precio que estimen más conveniente, no admitiéndose revisión de precios una vez suscrito el contrato, siempre que no se modifiquen las condiciones iniciales de contratación ni se altere el suelo urbano o urbanizable en una proporción superior al 30% sobre el existente y salvo solicitud expresa del órgano contratante.

La base para el cálculo de los honorarios se establece en función de las características de superficie total, superficie de suelo urbano, superficie de suelo urbanizable y población actuales del municipio.

7.- Capacidad contractual y representación:

7.1.- Podrá presentar oferta en el procedimiento, para su elección como contratista, cualesquiera personas naturales o jurídicas, o uniones temporales de empresas, españolas o extranjeras, siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

Tener, en Derecho, plena capacidad de obrar.

Acreditar las siguientes condiciones de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o su correspondiente clasificación:

Ostentar el título de Arquitecto Superior, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado en el Colegio Oficial correspondiente, o Técnico Urbanista titulado por el I.N.A.P., si es persona física. Si fuese persona jurídica, contar entre sus socios o trabajadores de la

empresa con persona que ostente alguna de estas titulaciones y su correspondiente colegiación.

No encontrarse comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibición enumerados en el artículo 20 de Real Decreto Legislativo 2/2000.

7.2.- Si concurren a la contratación varias empresas constituyendo una unión de empresarios, en cada una de ellas habrán de concurrir las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos y, en el supuesto de que tal unión resultara adjudicatario, los empresarios deberán constituir una Unión Temporal de Empresas conforme al régimen previsto en las normas especiales de aplicación.

7.3.- Las empresas extranjeras deberán reunir las condiciones de capacidad señaladas en el anterior apartado 7.1, pero les serán de aplicación las peculiaridades que, respecto a las mismas, se establezcan en la normativa aplicable.

7.4.- Al concurrir personas jurídicas, quien haga su representación habrá de acreditar la misma mediante poder suficiente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o letrado en ejercicio y no podrá hallarse afectada por ninguno de los expresados supuestos de prohibición para contratar.

8.- Propositiones: Presentación de las mismas:

8.1.- El escrito de solicitud de participación y de proposición habrá de presentarse, conforme al modelo del Anexo I, en sobre cerrado, en el que habrá de figurar la inscripción:

«Proposición para tomar parte en el concurso que convoca el Ayuntamiento de Férrez por el que será seleccionado el equipo redactor del Plan de Ordenación Municipal de Férrez(Albacete).

Al escrito de solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad del empresario, si se trata de persona física y, en su caso, escritura de apoderamiento debidamente legalizada o escritura de constitución de sociedad, si fuese persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil u otro precedente.

b) Aceptación expresa de las condiciones económicas, administrativas y técnicas contenidas en el presente pliego, a lo que podrán añadir mejoras de cualquier clase que considere útiles al objeto contractual y a cuyo cumplimiento se obligue.

c) Los documentos justificativos que la empresa estime conveniente presentar para acreditar los criterios selectivos establecidos en la cláusula 10.

d) Declaración expresa responsable, suscrita por el licitador o su representante, si se trata de persona jurídica, de reunir todos los requisitos y condiciones de capacidad y solvencia exigidos en el presente pliego y en la normativa aplicable, y de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar previstos en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 (Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Declaración expresa responsable de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el supuesto de resultar adjudicatario, deberá presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de las expresadas obligaciones en los términos y forma a que se refieren los artículos 7, 8 y 9 del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo sobre desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha en que se notifique el acuerdo de adjudicación.

8.2.- Las empresas extranjeras presentarán los documentos acreditativos de las condiciones a que se refiere el apartado anterior, con las peculiaridades, modificaciones y ampliaciones que derivan de lo establecido en la normativa vigente.

8.3.- Las empresas que acudan a la contratación constituyendo una unión de empresarios habrán de hacer constar en la proposición los extremos que se señalan en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2000 (Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), y habrán de presentar todos los documentos a que se refiere el apartado 8.1 en relación con cada una de las empresas agrupadas, con las peculiaridades, en cuanto a clasificación, previstas en los artículos 24 y 32 del citado Real Decreto Legislativo 2/2000.

8.4.- Las proposiciones que no se ajusten a lo establecido en el apartado 8.1 o que no se presenten firmadas adecuadamente, o a las que no se adjunten todos los documentos resultantes de los anteriores apartados 8.1^a 8.3., y con las formalidades o requisitos expresados en tales apartados, se rechazarán en el acto de apertura de solicitudes; sin perjuicio de los demás supuestos de rechazo que deriven de la normativa vigente.

8.5.- Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, pero ésta podrá comprender cuantas variantes o alternativas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, debiendo hacerse mención expresa del precio correspondiente a cada una de tales variantes o alternativas.

Tampoco podrán las empresas formular ofertas en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o en otra unión temporal.

8.6.- La presentación de solicitudes o proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente pliego, debiendo el licitador responsabilizarse de la obtención de la cartografía necesaria para la elaboración del Plan y los documentos establecidos por la Ley del Suelo en formato digital.

8.7.- El plazo de recepción de solicitudes y documentos anejos será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de este pliego en el B.O.P. La presentación deberá hacerse en las oficinas generales del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas. Pasadas las 14 horas del último día del plazo, no se admitirá ninguna solicitud, sea cual fuere la causa que se alegue, salvo las que se reciban por correo selladas debidamente dentro del plazo. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión por fax o correo electrónico en el mismo día.

8.8.- Durante el plazo y horas de presentación de

proposiciones, estarán de manifiesto en la oficina receptora de aquéllas el presente pliego de condiciones con todos los documentos, pudiendo ser examinados y copiados por quienes lo deseen.

9.- Garantías: El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe equivalente al 4% del tipo de licitación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el Art. 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

La garantía expresada, podrá sustituirse por la retención de la misma cantidad en los honorarios totales a percibir, que se devolverán cuando el contrato sea completado.

10.- Criterios de Selección: Para seleccionar las empresas a la que se adjudicará el contrato, el Ayuntamiento tendrá en cuenta los siguientes criterios, que valorará y aplicará de manera conjunta y discrecional:

a) Precio del contrato, teniendo en cuenta el precio propuesto sobre el precio medio de licitación, hasta un máximo de 5 puntos.

Las desviaciones sobre el precio medio se valorarán proporcionalmente con la siguiente puntuación:

-5 puntos a la oferta hasta el 10% de desviación del precio medio en más o menos.

-4 puntos a la oferta entre el 20% y 10% de desviación del precio medio en más o menos.

-3 puntos a la oferta entre el 20% y 40% de desviación del precio medio en más o menos.

-2 puntos a la oferta entre el 40% y 60% de desviación del precio medio en más o menos.

-1 punto a la oferta entre el 60% y 80% de desviación del precio medio en más o menos.

-0 puntos a la oferta entre el 80% y 100% de desviación del precio medio en más o menos.

b) Menor plazo de redacción, entrega y ejecución previsto en el Proyecto del Plan de Ordenación, objeto del contrato, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Experiencia y formación de la persona o empresa solicitante en la redacción de proyectos de urbanismo y cursos de formación realizados, según baremo de méritos expresado en el apartado siguiente. Hasta 90 puntos.

La puntuación máxima de todos los apartados será de 100 puntos.

10.1.- Baremos de méritos:

1.- Especialización en Urbanismo:

- Título de Técnico Urbanista, expedido por el Instituto de Administración Pública.

. Curso 1º de Estudios Territoriales y Urbanísticos: 2 puntos.

. Curso 2º de Estudios Territoriales y Urbanísticos: 2 puntos.

. Aprobación de la tesis y Diploma de Técnico Urbanista. 1 punto.

- Puntuación máxima: 5 puntos.

- Cursos de Doctorado o Postgrado de la Escuela Superior de Arquitectura. Por cada curso: 2 puntos.

- Puntuación máxima: 5 puntos.

2.- Otros cursos o seminarios:

- Por cada curso de hasta 10 horas, o sin determinación horaria: 0,4 puntos.

Por cada curso de hasta 30 horas: 0,5 puntos.

Por cada curso de entre 30 h. y 100 horas: 0,75 puntos.

Por cada curso de más de 100 horas: 1 punto.

-Puntuación máxima: 10 puntos.

3.- Experiencia profesional en la redacción de documentos de planeamiento general o modificación del mismo:

-Por la redacción de Normas Subsidiarias Municipales: 4 puntos.

-Por la redacción de Planes Generales de municipios de hasta 10.000 habitantes: 6 puntos.

-Por la redacción de Normas Subsidiarias provinciales: 8 puntos.

-Por la redacción de Planes Generales de municipios de hasta 25.000 habitantes: 8 puntos.

-Por la redacción de Planes Generales de municipios de hasta 100.000 habitantes: 10 puntos.

-La modificación de las figuras de planeamiento se valorará al 50% de la redacción del mismo.

-Puntuación máxima: 45 puntos.

4.- Experiencia profesional en la redacción de documentos de planeamiento parcial o modificaciones del mismo:

-Por la redacción de Programas de Actuación Urbanizadora: 2 puntos.

-Por la redacción de Planes Parciales: 2 puntos.

- Por la redacción de Planes Especiales: 2 puntos.

-La modificación de las figuras de planeamiento se valorará al 50% de la redacción del mismo.

- Puntuación máxima: 15 puntos.

5.- Experiencia profesional por servicios a la Administración y entidades públicas o privadas en relación con la Ordenación del Territorio y el Urbanismo:

-A valorar discrecionalmente hasta un máximo de 10 puntos.

11.- Mesa de contratación: La mesa de contratación estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: - El Concejal delegado de Urbanismo u otro en quien delegue.

-Un Concejal de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

-Un Técnico, o experto en urbanismo, designado por la Alcaldesa.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

12.- Apertura de solicitudes y propuesta de adjudicación entre las proposiciones presentadas: Transcurridos diez días naturales al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el primer día hábil siguiente, a las trece horas, se reunirá la mesa de contratación en el Ayuntamiento y procederá a la apertura de pliegos y a la calificación de las ofertas de los solicitantes a que se refiere la cláusula 8ª efectuándose, a la vista de la documentación presentada, la determinación de la oferta que se considere más ventajosa ponderando todos los criterios a tener en cuenta, y formulará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a su fa-

vor. A estos efectos no se computará como día hábil el sábado.

13.- Adjudicación del concurso: El órgano de contratación, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Férrez, recibida la propuesta de la Mesa de Contratación, emitirá resolución adjudicando el contrato.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación en la forma indicada en el artículo 43 del T.R.L.C.A.P., o la aceptación de la retención, según se expresa en el punto 9º de este Pliego, y aporte los documentos enumerados en la cláusula siguiente, salvo que estuviera eximida de tal obligación.

14.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario: Dentro del plazo concedido al efecto en la resolución por la que se adjudica el contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, o documento de aceptación de la retención.

15.- Formalización del Contrato: La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose en ese caso adjudicar al licitador siguiente a aquel, por orden de puntuación en sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

16.- Gastos por Cuenta del Adjudicatario: Se dan por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los que generen los actos de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación, en caso de no estipularse de forma específica. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

17.- Sanciones al Contratista: El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados en el mismo, conforme a la oferta. Previa audiencia del contratista por 10 días hábiles, las demoras en el cumplimiento de los plazos parciales o total de la ejecución del contrato, serán sancionables con una penalización de demora conforme los artículos 95 y 96 del T.R.L.C.A.P., a condición de que esta sea imputable exclusivamente al

contratista, y ello sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato, en los casos que proceda. La imposición de la penalización contractual corresponde a la Alcaldesa como órgano de contratación.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, por causa de una excesiva demora del contratista, sin computar los plazos de respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de datos o aprobación de fases de trabajo, explícitamente y por escrito, solicitados por el contratista.

18.- Resolución del Contrato: El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 111 y 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000 (Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

19.- Régimen Jurídico: En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/1985 de 2 de Abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Real Decreto 2512/1977 de 17 de Junio.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los requisitos y

efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio.

20.- Jurisdicción Competente: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Anexo 1.

Modelo de Proposición

El abajo firmante... en nombre propio o en representación de... (según certificación de bastanteo expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que acompaño), manifiesta:

Que está interesado en participar en la licitación convocada por ese Ayuntamiento.

Que, a tales efectos, suscribe propuesta en sobres cerrados y firmados.

Que acepta expresamente todos y cada una de las cláusulas y normas que rigen la licitación.

Que se compromete a realizar el objeto del contrato por un precio de... euros (I.V.A. incluido).

Y para que así conste, firma en..., a... de... de 2.006.

El proponente

Frdº... (Arquitecto / ingeniero colegiado núm...).

Férez, 15 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, Mª Begoña Ruiz Pérez.

·12.333·

AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

ANUNCIO

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio relativas a los ejercicios de 2004 y 2005, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en la Secretaría Municipal por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del artículo 212

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan formular por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Fuentealbilla, 24 de mayo de 2006.-El Alcalde, Juan Montero Villanueva.

•12.809•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIOS

Habiéndose publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 42, de fecha 12 de abril de 2006, la aprobación inicial del presupuesto general para el presente ejercicio, y celebrado Pleno en sesión extraordinaria el 26 de mayo de 2006 en el que se desestiman las alegaciones presentadas al mismo y se acuerda por unanimidad de los concejales asistentes elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del mismo, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación del resumen por capítulos junto con la Plantilla de Personal.

Presupuesto municipal año 2006

Estado de gastos

Capítulo 1.- Gastos de personal: 785.402,59 €

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 681.058,77 €

Capítulo 3.- Gastos financieros: 46.166,12 €

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 208.274,97 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 2.015.936,00 €

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 41.250,00 €

Capítulo 8.- Activos financieros: 6.364,80 €

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 120.146,75 €

Total: 3.904.600,00 €

Estado de ingresos

Capítulo 1.- Impuestos directos: 416.639,53 €

Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 175.000,00 €

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: 340.325,32 €

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 856.248,58 euros.

Capítulo 5.– Ingresos patrimoniales: 29.347,47 €
 Capítulo 6.– Enajenación de inversiones reales:
 613.140,38 €

Capítulo 7.– Transferencias de capital: 1.467.533,92 €
 Capítulo 8.– Activos financieros: 6.364,80 €
 Total: 3.904.600,00 €

Plantilla de personal			
<i>Denominación</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Grupo</i>
Secretario-Interventor	Funcionarial	1	B
Administrativo	Funcionarial	2	C
Auxiliar Administrativo	Funcionarial	2	D
Agente de Desarrollo Local	Funcionarial	1	A
Arquitecto Técnico	Funcionarial	1	B
Agente Policía Local	Funcionarial	3	C
Encargado Oficinas Municipales	Funcionarial	1	D
Directora Escuela Infantil	Laboral	1	C
Educadora Infantil	Laboral	1	C
Apoyo Guardería Infantil	Laboral	2	D
Profesora de Adultos	Laboral	1	D
Jefe Cometidos Múltiples	Laboral	1	D
Oficial 1ª	Laboral	2	D
Encargado Parques y Jardines	Laboral	1	E
Peón Instalaciones	Laboral	1	E
Peón Instalaciones Deportivas	Laboral	1	E
Peón Servicios	Laboral	1	E
Peón Servicios Múltiples	Laboral	1	E
Bibliotecario	Laboral	1	C
Agente Desarrollo Local	Laboral	1	A
Taquillero Piscina	Laboral	1	E
Socorrista Piscina	Laboral	2	D

Previsiones de la empresa municipal: Promociones Municipales de La Gineta, S.A. (PROMUGISA).

<i>Debe/Gastos</i>	<i>Importe euros</i>
Consumos de explotación	1.117.786,96
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.747
Otros gastos de explotación	60.000
Gastos extraordinarios	30.000
<i>Haber/Ingresos</i>	
Ingresos de explotación	1.225.325
Ingresos financieros	40.000
Beneficios ordinarios de explotación	—
Resultados del ejercicio	54.791,01

La Gineta a 29 de mayo de 2006.–El Alcalde, Antonio Belmonte Moraga.

•13.166•

Expediente número: 10/2005.
 Tipo de expediente: Licencia de actividad calificada.
 Solicitante de la licencia: Doña Alicia Beltrán Díaz,
 en representación de Agrícolas de Patatas, S.C.L., con
 domicilio a efectos de notificación, Ctra. Rojas-San
 Fulgencio km. 7,1, 03300 Daya Vieja.
 Datos de la actividad.
 Denominación: Agrícolas de Patatas, S.C.L.
 Domicilio: Calle Chopo, parcela 41 y calle Pino,
 parcela 60 del Polígono Industrial Garysol, 02110 La
 Gineta (Albacete).
 C.I.F./D.N.I.: 48456127.

Licencia de apertura de industria o actividad:
 Comercialización y almacenamiento de patatas y cebollas,
 La presente solicitud de licencia de actividad se hace
 pública, en cumplimiento de lo establecido en el artícu-
 lo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para
 los que pudieran resultar afectados en algún modo por la
 mencionada actividad que se pretende instalar, puedan
 formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20
 días.

La Gineta, 19 de mayo de 2006.–El Alcalde-Presidente,
 Antonio Belmonte Moraga.

•12.393•

Expediente número: 09/2006.
 Tipo de expediente: Licencia de actividad calificada.
 Solicitante de la licencia: Don Antonio Cuesta Sáez,

con domicilio a efectos de notificación, calle Nueva
 número 23, 02110 La Gineta (Albacete).
 Datos de la actividad.

Denominación: Antonio Cuesta Sáez.
 Domicilio: Parcela 1.141, del polígono 07, 02110 La Gineta (Albacete).
 C.I.F./D.N.I.: 47055608.
 Licencia de apertura de industria o actividad: Alojamiento de ganado ovino.
 La presente solicitud de licencia de actividad se hace pública, en cumplimiento de lo establecido en el artícu-

lo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para los que pudieran resultar afectados en algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días.

La Gineta, 19 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga.

•12.392•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

BASES DE CONVOCATORIA

Bases para la provisión por el sistema de oposición libre de cuatro plazas de Policía de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Primera. Normas generales.

Mediante la presente se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía vacantes de la plantilla de funcionarios de esta Corporación Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2005, aprobada por Resolución de la Alcaldía número aprobada por Resolución de la Alcaldía número 67 de 18/01/2006, publicada en el *B.O.E.* número 54, de 4 marzo de 2006.

1.1. Clasificación:

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C
- Cuerpo: Policía Local
- Escala: Básica
- Categoría: Policía

1.3. A la presente convocatoria se podrán acumular las plazas que pudieran quedar vacantes durante el ejercicio antes de la resolución del proceso selectivo.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta y dos años de edad.
- c) Tener una estatura mínima de 170 cm. para hombre y 165 cm. las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Bachillerato LOGSE, Formación Profesional de Grado Superior o título reconocido oficialmente como equivalente.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- g) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias, a excepción de la autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces

o señales acústicas especiales, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. La presentación de las solicitudes también podrá hacerse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En esta Resolución, se recogerán los extremos siguientes:

- Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y señalamiento de plazo de subsanación de defectos que será de diez días hábiles de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Composición nominal del Tribunal calificador.
- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- Orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran.
- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

4.2. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente.— El de la Corporación o Concejal de la misma en quién delegue.

Secretario.— El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Vocales.—

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local de Hellín, quien reglamentariamente le sustituya o, en su defecto, un técnico policial cualificado.

- Un funcionario, designado por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la representación sindical en el Ayuntamiento de Hellín (Junta de Personal).

- Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Administraciones Públicas).

5.2. La designación de Vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de las plazas convocadas. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dicho representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4. Para la válida actuación del Tribunal calificador, será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, entre ellos, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 30/05/2002), sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición, que deberá haber finalizado antes del día 1 de noviembre de 2005.

b) Curso selectivo.

6.2. La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

Primera prueba: Aptitud psicotécnica. Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de este puesto de trabajo.

Segunda prueba: Aptitud física. Consistirá en:

1º. Reconocimiento médico, la práctica de la talla y

demás medidas antropométricas de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el anexo II.

2º. Superación de la pruebas de aptitud física que figuran en el anexo III.

Tercera prueba: Conocimientos generales. Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar en el momento de su realización, de entre los que figuran en el programa de la convocatoria (anexo I), en un tiempo máximo de sesenta minutos

Cuarta prueba: Práctica profesional. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador.

6.3. El Tribunal calificador garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes adoptando las medidas necesarias para ello.

6.4. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los opositores en todas las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», conforme a la Resolución de 25/01/2006 (B.O.E. número 33 de 08 de febrero), de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Durante el desarrollo del proceso selectivo, El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

7.7. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y

cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

Octava. Calificaciones.

8.1. La calificación de las dos primeras pruebas será de apto o no apto, siendo necesario superar las cuatro pruebas físicas para obtener la aptitud en la segunda prueba.

Las pruebas tercera y cuarta se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. En el caso de que la cuarta prueba constase de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos se calificará de 0 a 10 puntos, resultando la calificación final de la prueba de su media aritmética.

8.2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la tercera y cuarta prueba. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según la puntuación obtenida en el tema correspondiente a la parte especial del temario. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.2 para la dilucidación del empate.

Novena. Lista de aprobados.

9.1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

9.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

9.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas y, en su caso, las vacantes que sean acumuladas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga la anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachillerato LOGSE, Formación Profesional de Grado Superior o título reconocido oficialmente como equivalente, o, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y B y, si lo tuviera en ese momento, del correspondiente para la conducción de vehículos policiales.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas. En esta Resolución se señalará la fecha de efectos del nombramiento, que en todo caso no será posterior al día en que se incorporen al Curso Selectivo organizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Una copia de esta Resolución será remitida a la Consejería de Administraciones Públicas.

Undécima. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los aspirantes aprobados deberán realizar y superar un curso selectivo que convocará y organizará la Consejería de Administraciones Públicas.

11.2. El curso selectivo tendrá una duración mínima de tres meses, y se ajustará a lo que determine dicha Consejería.

11.3. La toma de posesión de los aspirantes que superen el curso selectivo deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la terminación del referido curso.

Duodécima.– Normas aplicables.

12.1.– Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación además de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos

a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 8/2002, de 23 de mayo de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; Decreto 1/1990, de enero, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, y se fijan los criterios de selección de sus miembros y el Decreto 188/95, de 13 de diciembre.

Decimotercera.– Recursos.

13.1.– Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la Legislación.

13.2.– Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hellín, 18 de mayo de 2006.–El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

ANEXO I

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policías de la Policía Local

Tercera prueba: Conocimientos generales

Programa

Parte general

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2.– Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.– La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras, composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.– El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

Tema 5.– Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla-La Mancha: El Estatuto. Organización y competencias.

Tema 6.– La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio: Concepto, elementos, regulación jurídica y competencias municipales. Los Organos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Organos.

Tema 7.– Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellas. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Hellín.

Tema 8.– La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de policía, según la Ley Orgánica 2/86. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 9.– El acto administrativo. Concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo. Recursos administrativos: Clases.

Tema 10.– La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 11.– Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración sobre la Policía del Consejo de Europa.

Tema 12.– La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. Actividad en materia de sanidad, consumo y abastos. Policía de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil.

Tema 13.– Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Parte especial

Tema 14.– Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

Tema 15.– Delitos contra las personas: Del homicidio y sus formas. De las lesiones.

Tema 16.– Delitos contra la libertad: De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

Tema 17.– Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores. Disposiciones comunes a los capítulos anteriores.

Tema 18.– Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: De los hurtos. De los robos. De la extorsión. Del robo y hurto de uso de vehículos. De la usurpación.

Tema 19.– Delitos contra la Administración pública: De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Del cohecho. De la malversación.

Tema 20.– Delitos contra la Administración de Justicia: De la prevaricación. De la omisión de los deberes de impedir delitos o de promover su persecución. Del encubrimiento. De la realización arbitraria del propio derecho. De la acusación y denuncia falsas y de la

simulación de delitos. Del falso testimonio. De la obstrucción a la Justicia y la deslealtad profesional

Tema 21.— De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales: De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra la libertad individual. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra la inviolabilidad domiciliaria y demás garantías de la intimidad. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra otros derechos individuales.

Tema 22.— Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. De la tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos.

Tema 23.— Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Tema 24.— El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la Legislación española.

Tema 25.— Entrada y registro en lugar cerrado. Retención de la correspondencia privada: Apertura y examen. Intervenciones telefónicas.

Tema 26.— La detención. Concepto. Sujetos activos y pasivos de la detención. Supuestos especiales de la detención. Derechos del detenido. Ley 6/84 Procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 27.— Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

Tema 28.— Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Real Decreto 1.774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Tema 29.— Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Estructura. Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Competencias. Anexo: definiciones.

Tema 30.— Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Infracciones y sanciones, de las medidas cautelares y la responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos. Real Decreto 320/94 sobre Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 31.— Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Estructura. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 32.— Real Decreto 1.428/2003. De la circulación de vehículos: Lugar en la vía, Velocidad.

Tema 33.— Real Decreto 1.428/2003. De la circulación de vehículos: Prioridad de paso. Vehículos y transportes especiales. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y de sentido, y marcha atrás. Adelantamiento.

Tema 34.— Real Decreto 1.428/2003. De la circulación de vehículos: Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel, puentes móviles y túneles. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

Tema 35.— Real Decreto 1.428/2003. Otras normas de circulación: Puertas y apagado de motor. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Tiempos de conducción y descanso. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en caso de emergencia.

Tema 36.— Real Decreto 1.428/2003. De la señalización: Normas generales. Prioridad entre señales. De los tipos y significados de las señales de circulación y marcas viales (De las señales y órdenes de los agentes de circulación, de los semáforos, objeto de las señales verticales de circulación y de las marcas viales).

Tema 37.— Reglamento General de Conductores y Reglamento de Vehículos.

Tema 38.— Accidentes de circulación. Definición. Actuaciones de la Policía Local. Delitos y faltas relacionados con la utilización de vehículos a motor. Especial referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 39.— Reglamento General de Circulación (R.D. 1.428/03): Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Procedimiento de investigación.

Tema 40.— Transportes de mercancías peligrosas. Normativa legal y actuación en caso de accidente. Transporte escolar. La Inspección Técnica de Vehículos.

ANEXO II

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policías de la Policía Local

Segunda prueba: Aptitud física

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,65 mujeres.

2. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromotopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o

limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, y intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policías de la Policía Local

Segunda prueba: Aptitud física

Pruebas físicas

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 metros)
2. Carrera de resistencia (1.000 metros)
3. Salto de longitud (pies juntos)

4. Lanzamiento de balón medicinal de 4kg. para los hombres y 3kg. para las mujeres.

1. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

2. Desarrollo de las pruebas:

Carrera de velocidad de 60 metros

3.1.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución

La propia de una carrera de velocidad

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un sólo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

Carrera de resistencia de 1.000 metros

3.2.1. Disposición

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un sólo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

3.2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Salto de longitud con los pies juntos

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Lanzamiento de balón medicinal

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

a) Carrera de velocidad (60 mts.)

Edad	Más de 45 años	41 a 45 años	36 a 40 años	32 a 35 años	Menos de 32 años
HOMBRES	9' 42''	9' 31''	9' 21''	9' 11''	9' 05''
MUJERES	10' 84''	10' 74''	10' 63''	10' 53''	10' 42''

b) Carrera de resistencia (1.000 mts.)

Edad	Más de 45 años	41 a 45 años	36 a 40 años	32 a 35 años	Menos de 32 años
HOMBRES	3' 58"	3' 53"	3' 47"	3' 42"	3' 37"
MUJERES	4' 37"	4' 32"	4' 26"	4' 21"	4' 17"

c) Salto de longitud (mts.)

Edad	Más de 45 años	41 a 45 años	36 a 40 años	32 a 35 años	Menos de 32 años
HOMBRES	2,00	2,05	2,10	2,15	2,20
MUJERES	1,70	1,75	1,80	1,85	1,90

d) Balón medicinal (mts.)

Edad	Más de 45 años	41 a 45 años	36 a 40 años	32 a 35 años	Menos de 32 años
HOMBRES (4 KG.)	7,75	7,80	7,85	7,90	7,95
MUJERES (3KG.)	5,75	5,80	5,85	5,90	5,95

Hellín, 18 de mayo de 2006.–El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•12.412•

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes del TRRL aprobado por R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.P., el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso público que se convoca, aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de abril de 2006.

Simultáneamente se anuncia concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del TRRLCAP, aprobado por R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio, y artículo 122.2. TRRL, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

I.– Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Munera (Albacete).

b) Órgano de contratación: Pleno de la Corporación.

c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

d) Número de expediente: Sec-23-06.

II.– Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Son objeto del presente contrato las obras de actuación urbanizadora en polígono industrial "La Casilla", segunda fase conforme al pliego de prescripciones técnicas y al proyecto que figuran unidos al expediente.

b) Lugar de ejecución: Munera.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

III.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

IV.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 452.273,56 €.

V.– Garantía provisional: La garantía provisional será de 9.045,50 euros, equivalente al 2% del precio de licitación.

VI.– Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Munera (Albacete).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad y C.P.: Munera, 02612.

d) Teléfono: 967-372001.

e) Fax: 967-372344.

VII.– Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Documento justificativo de la solvencia económica, acreditada mediante informe de institución financiera. Documento justificativo de la solvencia técnica o profesional acreditada mediante presentación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificado de buena ejecución en las que estén relacionadas con la obra objeto de adjudicación y declaración de los técnicos o

las unidades técnicas de las que disponga para la ejecución de las obras, estén o no integradas en la empresa.

VIII.– Presentación de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de anuncio de licitación en el *B.O.P.*

b) Documentación a presentar: La especificada en cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de

contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos no obstante 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Munera (Albacete).

Munera a 17 de mayo de 2006.–La Alcaldesa-Presidenta, Lourdes Varea Morcillo.

•12.282•

AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

ANUNCIO

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2004, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días

más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Riópar a 18 de mayo de 2006.–El Alcalde-Presidente, ilegible.

•12.281•

URVIAL, SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.

ANUNCIOS

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración de Urvial, S.L.U. de fecha 23 de mayo de 2006, se hace pública por el presente Anuncio la convocatoria para adjudicar los contratos cuyas características se describen seguidamente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del presente contrato es la enajenación de cada una de las 128 plazas de garaje sitas en la primera planta sótano del edificio erigido en la Manzana 19-D del Barrio Carretas, delimitado por las calles Sol, Hnos. Quintero y Júcar de nuestra ciudad, con entrada por esta última calle. Tres de estas plazas están destinadas a personas con movilidad reducida permanente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

d) Clase de contrato: Compraventa.

4. Precio de cada una de las plazas de garaje:

Precio al alza: 21.000 € (IVA no incluido)

5. Garantías:

Provisional: 360 € por cada plaza de garaje por la que se licite.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Urvial, S.L.U.

b) Domicilio: Calle Cruz, nº 68, bajo.

c) Localidad y código postal: Albacete 02001.

d) Teléfono: (967) 191047

e) Telefax: (967) 191396

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Otros requisitos: Los expuestos en la cláusula cuarta del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula cuarta y en el anexo 2 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º.– Entidad: Urvial, S.L.U.

2º.– Domicilio: Calle Cruz, número 68, bajo.

3º.– Localidad y código postal: Albacete 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Hasta que finalice el proceso de adjudicación.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, entendiéndose inhábil a estos efectos el sábado, salvo que se hubiera recibido anuncio de presentación de la proposición por correo, se constituirá la mesa de contratación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen la documentación general y a la calificación de ésta,

sobre la base del artículo 79.2 de la LCAP. En este mismo acto se señalará lugar, día y hora para la apertura de las proposiciones económicas, acto para el que se seguirán los trámites del artículo 83 del Rto. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones. El pliego de cláusulas eco-

nómico-administrativas podrá ser obtenido en la sede de Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U., o consultado en la página del Ayuntamiento www.albacete.com.

Albacete a 29 de mayo de 2006.—El Presidente,
Manuel Pérez Castell.

•12.997•

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración de Urvial, S.L.U. adoptado en sesión de fecha 23 de mayo de 2006, se hace pública por el presente anuncio la convocatoria para adjudicar los contratos cuyas características se describen seguidamente:

1.— Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U.

2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del presente contrato es adjudicar y vender las seis parcelas propiedad de esta Sociedad Pública que se relacionan y describen en el anexo nº 1 del pliego de cláusulas económico-administrativas, sitas en los Sectores 12 y 14 del P.O.M. de Albacete, todas ellas con destino exclusivo a la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Precio General y subsiguiente venta, asignación o arrendamiento de dichas viviendas, con las salvedades que se establecen en la cláusula segunda del citado pliego.

b) Lugar de ejecución: Albacete.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Clase de contrato: Compraventa.

4.— Precio y garantías: Precio tasado conforme a la cláusula tercera. I.V.A. excluido. La garantía provisional es la que se detalla en la columna correspondiente para cada una de las parcelas.

Situación	Parcela	Superficie	Aprovechamiento	Nº Vivien.	Precio venta	Fianza provisional
A Sector 12	45	1.547,06 m ²	2.487,67 m ² (2)	25	540.121,28 €	21.604,85 €
B Sector 12	46	1.547,06 m ²	2.487,67 m ²	25	540.121,28 €	21.604,85 €
C Sector 12	51	1.804,54 m ²	2.901,70 m ²	29	629.865,12 €	25.194,60 €
D Sector 14	RB-4B	3.170,47 m ²	5.865,36 m ²	73	1.273.484,79 €	50.939,39 €
E Sector 14	RB-5A	3.234,67 m ²	5.984 14 m ² (1) (2)	71	1.299.275,93 €	51.971,04 €
F Sector 14	RB-5B	3.234,67 m ²	5.984 14 m ² (1)	71	1.299.275,93 €	51.971,04 €

(1) Estas parcelas tienen además un aprovechamiento terciario de 401,36 m² cada una cuyo régimen de aprovechamiento y cesión viene recogido en la cláusula 10 de las bases

(2) Servidumbre: Centro de transformación de 8,5 x 3,5 m².

5.— Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U.

b) Domicilio: Calle Cruz, nº 68, bajo.

c) Localidad y Código Postal: Albacete 02001.

d) Teléfono: (967) 191047

e) Telefax: (967) 191396

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes.

6.— Requisitos específicos del contratista: Los expuestos en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas económico-administrativas.

7.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del sexagésimo día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula quinta, apartado tres del pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º.— Entidad: Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U.

2º.— Domicilio: Calle Cruz, número 68, bajo.

3º.— Localidad y código postal: Albacete 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta que finalice el proceso de adjudicación.

8.— Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.
 b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.
 c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, entendiéndose inhábil a estos efectos el sábado, salvo que se hubiera recibido anuncio de presentación de la proposición por correo, se constituirá la mesa de contratación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen la documentación general y a la calificación de ésta, sobre la base del artículo 79.2 de la LCAP. En este mismo acto se señalará lugar, día y hora para la apertura de las proposiciones económicas, acto para el que se seguirán los trámites del artículo 83 del Rto. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Hora: Doce horas.

10.—Otras informaciones. El pliego de cláusulas económico-administrativas podrá ser obtenido en la sede de Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U., o consultado en la página del Ayuntamiento www.albacete.com

11.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo de los adjudicatarios los importes del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y del anuncio informativo que se publique en los medios de comunicación.

Albacete a 29 de mayo de 2006.—El Presidente, Manuel Pérez Castell.

•12.998•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 75/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Norma Leticia González Alfaro, contra la empresa Atilano Martínez Padilla y el FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«*Fallo.*— Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Norma Leticia González Alfaro, contra la mercantil Atilano Martínez Padilla, a quien condeno a satisfacer a la actora la cantidad de 459,42 euros, por los conceptos expresados, más el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso alguno».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «Atilano Martínez Padilla», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 3 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•12.338•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 182/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Teodoro García García, Julia Muñoz Felipe y Fernando Blanco Muñoz, contra la empresa Mediterránea de Servicios Valencianos 2002, S.L., y el FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«*Fallo.*— Que estimando como estimo la demanda formulada por don Teodoro García García y doña Julia Muñoz Felipe en representación de su hijo menor Fernando Blanco Muñoz, contra la empresa Mediterránea de Servicios Valencianos 2002, S.L. declaro improcedente el despido de que han sido objeto, condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia,

readmita a don Teodoro García García y a don Fernando Blanco Muñoz en el mismo puesto que venían desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones o les satisfaga una indemnización cifrada en 1.479,04 euros para don Teodoro García García; y de 1.488,87 euros para don Fernando Blanco Muñoz, condenando en todo caso a la empresa demandada a que abone a los actores el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente a razón de 31,30 euros diarios para don Teodoro García García y de 30,62 euros diarios para don Fernando Blanco Muñoz. Debiendo mantener el empresario en alta al trabajador en la Seguridad Social durante el período correspondiente a que se refiere el párrafo anterior.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La

Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación. Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en el Banco Español de Crédito de esta ciudad, oficina principal, denominada «cuenta del Juzgado de lo Social Número Dos» con el código de cuenta número 0039/0000/65/0182/06, el importe de la condena y, 150,25 euros en concepto de depósito en el código número 0039/0000/69/0182/06, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedado firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mediterránea de Servicios Valencianos 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 18 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•12.339•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Sorinel Tutuinou Nicolae, Hantulie Cosmin Constantin contra la empresa Interval Equipamientos y Obras S.L., Teival Techos Valencia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a quince de mayo de dos mil seis.

Parte dispositiva

Primero.— Se despacha la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Sorinel Tutuinou Nicolae, Hantulie Cosmin Constantin contra Interval Equipamientos y Obras, S.L., Teival Techos Valencia, S.L. por un importe de 13.738,71 euros de principal más 1.923,41 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.— Trabar embargo sobre los bienes de la/s ejecutadas/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes concretos, expídanse los despachos correspondientes al Registro de Indices General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y a la oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Agencia Estatal Tributaria del Decanato de los Juzgados de Albacete, para que en el plazo máximo de cinco días faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Asimismo podrá el deudor consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado de Banesto, oficina principal de Albacete, cuenta número 0039/0000/64/0042/06

Tercero.— Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.— Dese traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez; la Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teival Techos Valencia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 15 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•12.337•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 295/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Edin Ramón Chávez Chavarri contra la empresa INSS y TGSS, Mutua Valenciana de Levante, Lejías Argudo, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Procedimiento número 295/05

En la ciudad de Albacete, a 28 de abril de 2006.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. en el Juzgado de lo Social nº 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones declaro a don Edin Ramón Chávez Chavarrí afecto a invalidez permanente total para su profesión habitual de peón operario de fábrica de lejías derivada de accidente de trabajo y con derecho a percibir una pensión equivalente al 55% de su base reguladora de 900,65 € mensuales desde el 4 de diciembre de 2004. Condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración y a la Mutua Patronal MUVALE al abono de la mencionada prestación.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de

Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lejías Argudo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 28 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •11.540•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Gómez Gil contra la empresa Yegap, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Auto.—Albacete, 8 de mayo de 2006... Parte dispositiva: Se declara a la empresa “Yegap, S.L.” en situación de insolvencia provisional, por importe de 3.444,13 euros, declarándose el archivo del proce-

dimiento, sin perjuicio de continuarlo si en lo sucesivo se conocieren bienes de dicha entidad susceptibles de embargo. Contra esa resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado por 5 días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yegap, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Villamalea (Albacete), calle Colón, 29, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en este *Boletín*.

Albacete, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •11.541•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

